



INSTANCIA SOLICITUD GENERAL (F800-210-001)

Firmante

DNI: 45586473J	Nombre: FEDERICO FERNANDO
Apellido 1: SEGURA	Apellido 2: LUQUE
Cargo o representación que ostenta:	

Actuando en nombre propio, o

Representando a:

Solicitante

CIF:	Razón Social:
NIF: 45586473J	Nombre: FEDERICO FERNANDO
Apellido 1: SEGURA	Apellido 2: LUQUE

Medio de Notificación Preferente Elegido

<input checked="" type="checkbox"/> Documento Electrónico (Consultable en Oficina Virtual / Carpeta Ciudadana www.dalias.es)
Correo-e para avisos: FEDERICOSL@FEDERICOSL.ES
<input type="checkbox"/> Documento Papel
Dirección:
C.P.: Población: Provincia:
Teléfono Fijo: Fax: Móvil: 658877678

Asunto Resumen o título expresivo de la Solicitud

Entrego documentación puesto Taller de empleo de Dalías

El presente documento administrativo con número: 0004-E3BA-7395-07FA*0003-4FE6, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 0004-E3BA-7395-07FA*0003-4FE6 en el campo C.V.D. de su oficina virtual en el servicio Verificar Firma. 45586473J FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE Mon Aug 12 22:37:00 CEST 2013



Ayuntamiento de Dalías

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 04750 Dalías (Almería)
Tel. 950.494.411 - Fax. 950.495.010
registro@dalias.es



INSTANCIA SOLICITUD GENERAL (F800-210-001)

EXPONE

Empty box for the main content of the application.

El presente documento administrativo con número: 0004-E3BA-7395-07FA*0003-4FE6, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 0004-E3BA-7395-07FA*0003-4FE6 en el campo C.V.D. de su oficina virtual en el servicio Verificar Firma. 45586473J FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE Mon Aug 12 22:37:00 CEST 2013



Ayuntamiento de Dalías

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 04750 Dalías (Almería)

Tel. 950.494.411 - Fax. 950.495.010

registro@dalias.es



**INSTANCIA
SOLICITUD GENERAL**
(F800-210-001)

SOLICITA

[Empty box for the request content]

Nota.- Si el espacio para su exposición y solicitud es insuficiente, puede anexar dicha solicitud en un fichero con formato de texto generalmente extendido (.doc, .rtf, .odt, .pdf).

En Dalías a, 12 de agosto de 2013

EL TITULAR o REPRESENTANTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Dalías, con la finalidad de poder atender su solicitud. Dichos datos serán tratados de manera confidencial, pudiendo ser cedidos solo en los casos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, en la medida que la Ley lo permita, de sus datos, comunicándolo por escrito al Ayuntamiento de Dalías, Plaza del Ayuntamiento, 1 - 04750 Dalías (Almería), adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

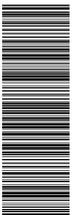
Ayuntamiento de Dalías

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 04750 Dalías (Almería)

Tel. 950.494.411 - Fax. 950.495.010

registro@dalias.es

El presente documento administrativo con número: 0004-E3BA-7395-07FA*0003-4FE6, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 0004-E3BA-7395-07FA*0003-4FE6 en el campo C.V.D. de su oficina virtual en el servicio Verificar Firma. 45586473J FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE Mon Aug 12 22:37:00 CEST 2013





Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO 9.2 SOLICITUD Y FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE (MONITOR) DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.

0 PROYECTO		<input type="checkbox"/> Escuela Taller	<input type="checkbox"/> Casa de Oficio	<input checked="" type="checkbox"/> Taller de Empleo
NOMBRE DEL PROYECTO: TALLER DE EMPLEO "VALLE DE DALIAS"				
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE DALIAS				
NUM EXPEDIENTE: AL/TE/0035/2011				
1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO SEGURA		SEGUNDO APELLIDO LUQUE	NOMBRE FEDERICO FERNANDO	
D.N.I. / N.I.E. /PASAPORTE 45586473J	FECHA DE NACIMIENTO 6/10/1978	DOMICILIO. CALLE PLAZA Ó AVENIDA C/MOZÁRABES, 44 2E		CÓDIGO POSTAL 04720
LOCALIDAD AGUADULCE-ROQ. MAR	PROVINCIA ALMERÍA	TELÉFONO FIJO	TELEFONO MÓVIL 658877678	
2 REQUISITOS MINIMOS: Titulación académica y experiencia exigida				
TÍTULO ACADÉMICO	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS		Número de documento: 9	
AÑOS DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL TÍTULO	6		Número de documento/s del 10 al 24.	
AÑOS DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN A LA CATEGORÍA PROFESIONAL	8		Número de documento/s del 25 al 48.	
OTROS				
3 MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN DEL AUTOBAREMO				
EXPERIENCIA PROFESIONAL. 1 punto por año o parte proporcional				
	Número de documentos	Autobaremo	Comisión	
3.1. Experiencia en mismo puesto ET/CO/TE. (Máximo 2 puntos)	Del _____ al _____	0		
3.2. Experiencia en su titulación. (Máximo 1,5 puntos)	Del 10 al 24	1,5		
3.3. Experiencia docente en general – FPE (máximo 1,5 puntos).	Del 25 al 48	1,5		
TOTAL (Máximo 5 puntos)		3		
FORMACION SEGUN ANEXO I CONVOCATORIA PÚBLICA				
3.4. Poseer 2ª titulación relacionada con la especialidad/es formativas del proyectos ET/CO/TE (licenciado, diplomado, master, ciclos formativos de grado medio o superior) (Máximo 1 punto)	Del 49 al 49	1		
3.5. Cursos relacionados con las especialidad/es formativas del proyecto ET/CO/TE	Del 50 al 73	2		
3.6. Cursos relacionados con la formación complementaria transversal (informática, sensibilización medioambiental, género, colectivos desfavorecidos, fomento del espíritu emprendedor y PRL.) (Máximo 2 puntos)				
3.7. Poseer titulación de grado medio o superior en PRL (Máximo 1 punto)	Del 74 al 74	1		
TOTAL (Máximo 4 puntos)				
SITUACIÓN LABORAL				
3.9. Desempleados/as de > 6 meses (1 punto)		1		
TOTAL MÁXIMA PUNTUACION BAREMO (Máximo 10 puntos)		8		
FASE ENTREVISTA				
3.10. Entrevista (Máximo 6 puntos)	-----			
3.11. Memoria (Máximo 4 puntos).	-----			
TOTAL (Máximo 10 puntos)				
TOTAL BAREMACION				
4 DECLARACIÓN, LUGAR FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo. Autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la Ley Orgánica 15/1999. La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria				
En _____Aguadulce, Roquetas de Mar _____ s 12 de _____Agosto_____ de 2013				
EL/LA SOLICITANTE				
Fdo. Federico Segura Luque				



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

3

D. FEDERICO F SEGURA LUQUE
 CALLE NORIA Nº 7 2º D

04003 - ALMERIA
 ALMERÍA - ESPAÑA

DEMANDA RENOVADA

Este documento no acredita la situación de desempleo

Fecha de emisión: 12-08-2013 19:27
 N.I.D. D - 45586473J

FECHA DE PRÓXIMA RENOVACIÓN:

03-09-2013

Oficina SAE: 0A04013915 - ALMERIA-SAN LORENZO

C/ SAN LORENZO, 15
 Tlf. SAE: 950802028
 Tlf SEPE (Prestaciones): 950803016
 Email: ALMERIA-SANLORENZO.SAE@JUNTADEANDALUCIA.ES

Fax: 950175327

Advertencia legal

Durante el tiempo que esté recibiendo formación por medio de cursos de Formación para el Empleo, Escuelas Taller o Casas de Oficios, su demanda quedará provisionalmente suspendida sin intermediación. Comuníquese la finalización de dichos cursos para su reactivación.

La inscripción de su demanda en el Servicio Andaluz de Empleo le implica determinadas obligaciones ante el mismo.

Si percibe prestación o subsidio por desempleo, tiene obligaciones ante el Servicio Estatal de Empleo y ante el Servicio Andaluz de Empleo. El incumplimiento de las mismas puede derivar en las sanciones previstas en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en su redacción actual.

La inscripción como demandante de Otros Servicios no implica la participación en los procesos de Intermediación ni Políticas Activas de Empleo.

Los datos personales contenidos en esta demanda gozan de la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Usted tiene derecho a mantener sus datos actualizados, comunicando cualquier nueva experiencia profesional, titulación, formación, cambio de domicilio y medio de contacto, acudiendo a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo cuando lo necesite o le sea requerido.

Cuando usted se encuentre en situación de desempleo, tiene derecho a un asesoramiento individualizado, a la elaboración de un itinerario personalizado de inserción, y a las acciones de Políticas Activas de Empleo que faciliten su inserción laboral.

Esta inscripción tiene validez temporal y debe ser renovada en los días indicados, siempre que sean hábiles; de no serlo, se renovará el día hábil siguiente. La falta de renovación de esta demanda podrá significar la pérdida de los derechos derivados de su inscripción.

Este documento se emite para recordarle sus fechas de renovación y no a efectos de certificación de su inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.

Pedir cita:

 www.citaempleo.es

HUELLA:602B3742C7D7F1688A2348D9012193489D714276



INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día **12 de Agosto de 2013**, resulta que D/D^a **FEDERICO FERNAN SEGURA LUQUE**, nacido/a el **6 de Octubre de 1978**, con Número de la Seguridad Social **041010993546**, D.N.I. **045586473J**, domicilio en **CALLE MOZARABES Nº 44 PISO 2 PTA. E, 04720 AGUADULCE ALMERIA**

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

3.253 días **8 Años**
10 meses
27 días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultanea en dos o más empresas del mismo Régimen del sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, durante un total de **177 días**, por lo que el total de días efectivamente computables para las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social es de

3.076 días **8 Años**
5 meses
3 días

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono **901 50 20 50** en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social. **La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.**

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA: C0701308000001	FECHA: 12.08.2013	HORA: 12:50:22	HUELLA: OJOOLT26	SOLICITANTE: INTERNET	PÁGINA: 1
--------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	----------------------------	---------------------------------	---------------------



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

5

INFORME DE VIDA LABORAL

Situaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS FEDERICO FERNAN SEGURA LUQUE	Nº SEGURIDAD SOCIAL 041010993546	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. 045586473J
--	-------------------------------------	---

SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	C.T.P. %	G.C.	DÍAS	C.I.
GENERAL	08165739074 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	22.12.2012	22.12.2012	23.12.2012	---	---	--	2	13G
GENERAL	04109849378 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	27.04.2012	27.04.2012	01.05.2012	---	78,5	--	4	B45
GENERAL	08165739074 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	09.07.2011	09.07.2011	20.07.2011	---	68,8	--	8	BQL
GENERAL	04109849378 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	12.02.2011	12.02.2011	13.02.2011	---	---	--	2	M2S
GENERAL	04109849378 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	03.12.2010	03.12.2010	04.12.2010	---	71,4	--	1	BDE
GENERAL	08165739074 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	24.07.2010	24.07.2010	05.08.2010	---	68,8	--	9	CVG
GENERAL	04109849378 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	05.05.2010	05.05.2010	10.05.2010	---	71,4	--	4	FHI
GENERAL	41011666615 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	29.06.2004	29.06.2004	03.07.2004	---	---	--	5	7YW
GENERAL	08165739074 BUSINESS CONTINUITY SERVICES ESPAÑA, S.L.	04.12.2012	04.12.2012	21.12.2012	402	---	01	18	DFD
AUTONOMO	04 ALMERIA	01.06.2012	01.06.2012	31.07.2012	---	---	--	61	YEN
	Actividad 8541 Educación postsecundaria no terciari								R7B
GENERAL	04109849378 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALE	06.03.2012	06.03.2012	26.04.2012	501	78,5	01	40	BND
GENERAL	04003631548 CENTRO ESTUDIOS ADMVOS ALMERIA, S.L.	06.03.2012	06.03.2012	25.04.2012	501	30,4	02	16	MGJ
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	24.12.2011	24.12.2011	15.02.2012	---	---	08	54	ANJ
AUTONOMO	04 ALMERIA	01.10.2011	01.10.2011	31.12.2011	---	---	--	92	J1H
	Actividad 6202 Actividades de consultoría informáti								5P5
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	23.07.2011	23.07.2011	30.09.2011	---	---	08	70	AQJ
GENERAL	04111078147 LOPEZ GARRIDO JUAN FRANCISCO	19.07.2011	19.07.2011	21.07.2011	401	---	08	3	LPB
GENERAL	08165739074 BUSINESS CONTINUITY SERVICES ESPAÑA, S.L.	14.02.2011	14.02.2011	08.07.2011	501	68,8	01	100	203
GENERAL	04109849378 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALE	31.01.2011	31.01.2011	11.02.2011	401	---	01	12	JH8
GENERAL	04109849378 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALE	20.12.2010	20.12.2010	12.01.2011	501	71,4	01	17	N04
GENERAL	04109849378 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALE	17.11.2010	17.11.2010	02.12.2010	501	71,4	01	11	6JN
GENERAL	SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	06.08.2010	06.08.2010	16.11.2010	---	---	10	---	GS7
GENERAL	08165739074 BUSINESS CONTINUITY SERVICES ESPAÑA, S.L.	15.02.2010	15.02.2010	23.07.2010	501	68,8	01	109	JED
GENERAL	04109849378 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALE	02.03.2010	02.03.2010	04.05.2010	501	71,4	01	46	U3Z
GENERAL	SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	18.12.2009	18.12.2009	14.02.2010	---	---	10	---	NNR
GENERAL	08144850227 DIRECSER, S.L.	21.04.2009	21.04.2009	17.12.2009	501	69,0	01	166	26J
AUTONOMO	04 ALMERIA	01.08.2004	01.08.2004	31.07.2009	---	---	--	1826	KPD
	Actividad 4741 Comercio al por menor de ordenadores								4AY
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	07.07.2004	07.07.2004	30.07.2004	---	---	02	24	K4Q
AUTONOMO	04 ALMERIA	01.05.2004	01.05.2004	30.06.2004	---	---	--	61	M9M
	Actividad 52488 Otro comercio al por menor								MR4
GENERAL	41011666615 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALE	02.04.2004	02.04.2004	28.06.2004	401	---	02	88	788
GENERAL	04004013787 ROBLES FERNANDEZ MANUEL	10.03.2004	10.03.2004	19.03.2004	502	44,1	05	4	848
GENERAL	04004013787 ROBLES FERNANDEZ MANUEL	19.01.2004	19.01.2004	09.03.2004	502	47,8	02	24	SBI
GENERAL	04004013787 ROBLES FERNANDEZ MANUEL	21.11.2003	21.11.2003	19.12.2003	502	44,1	02	13	VFI
GENERAL	04102176577 VEXTER OUTSOURCING, S.A.	14.10.2003	14.10.2003	14.11.2003	401	---	09	32	A01
AUTONOMO	04 ALMERIA	01.05.2003	01.05.2003	31.05.2003	---	---	--	31	RD5
GENERAL	04049600454 COLEGIO COMPAÑIA DE MARIA	23.09.2002	23.09.2002	07.01.2003	510	56,0	01	60	ODD

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA: 12.08.2013	HORA: 12:50:22	HUELLA:	SOLICITANTE: INTERNET	PÁGINA: 2
-------------	----------------------	-------------------	---------	--------------------------	--------------

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas



INFORME DE VIDA LABORAL

Situaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS FEDERICO FERNAN SEGURA LUQUE	Nº SEGURIDAD SOCIAL 041010993546	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. 045586473J
--	-------------------------------------	---

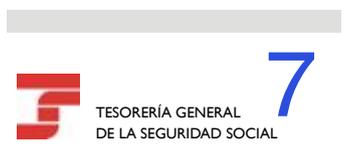
SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	C.T.P. %	G.C.	DÍAS	C.I.
GENERAL	04049600353 CIUDAD DE ALMERIA, S.COOP.AND.	24.09.2002	24.09.2002	07.01.2003	510	44,0	02	47	32U
GENERAL	04105106583 SERVICIOS APLICACIONES Y REDES CONSULTORI	09.01.2002	09.01.2002	08.07.2002	520	50,0	02	91	E48
GENERAL	04004059257 CANF COCEMFE ANDALUCIA	13.06.2002	13.06.2002	03.07.2002	501	65,7	03	14	2E3
GENERAL	04003315791 COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	18.10.2001	18.10.2001	01.01.2002	501	50,0	02	38	V25
GENERAL	04102897411 INDATRONIC, S.L.U.	02.10.2001	02.10.2001	04.10.2001	501	50,0	01	2	GOS
GENERAL	04102897411 INDATRONIC, S.L.U.	18.12.2000	18.12.2000	31.01.2001	500	37,5	01	17	RIH
GENERAL	04003626090 CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	19.06.1999	19.06.1999	19.07.1999	015	---	05	31	03F

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

Resumen huellas de línea: 6RM

REFERENCIA: C0701308000001	FECHA: 12.08.2013	HORA: 12:50:22	HUELLA: PUPGMZ30	SOLICITANTE: INTERNET	PÁGINA: 3
-------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	--------------------------	--------------



INFORME DE VIDA LABORAL

Notas aclaratorias

Los informes de vida laboral contienen información respecto de las situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

A continuación se aclaran algunos conceptos y denominaciones usados en el informe de vida laboral que pueden ayudarle a comprender el contenido del mismo.

No todos los conceptos que se detallan tienen que aparecer necesariamente en su informe de vida laboral dado que alguna de las denominaciones son específicas de determinados Regímenes o situaciones concretas.

RÉGIMEN

Identifica al Régimen en el cual se encuadra el correspondiente periodo. Puede ser alguno de los siguientes: Régimen GENERAL, Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o AUTÓNOMOS, Régimen Especial AGRARIO, Régimen Especial de los trabajadores del MAR, Régimen Especial de la minería del CARBÓN o Régimen Especial de empleados de HOGAR. Dentro del Régimen GENERAL se identifica al colectivo de REPRESENTANTES DE COMERCIO, y al SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES.

EMPRESA

Se consigna el código de cuenta de cotización o número de inscripción del empresario utilizado para la individualización de éste en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como la denominación de la empresa u organismo a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.

SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA

Situación diferente a la de la prestación de servicios o actividad determinante de su encuadramiento en un régimen del sistema de la Seguridad Social, que surte efectos respecto de las prestaciones, contingencias y en las condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en las demás normas reguladoras de las mismas.

FECHA DE ALTA

Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DEL ALTA

Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.

FECHA DE BAJA

Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DE LA BAJA

Fecha a partir de la cual se extingue la obligación de cotizar.

CONTRATO DE TRABAJO (C.T.)

Clave que identifica a efectos de la gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo. (*)

C.T.P.- % SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA

En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (*)

GRUPO DE COTIZACIÓN

Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a. (*)

BASE DE COTIZACIÓN

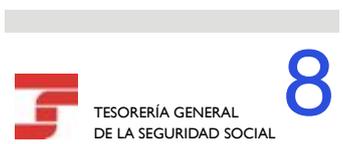
Base de Cotización por la que se ha optado en el Régimen Especial de los trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o en determinados convenios especiales. En situaciones de alta, la Base de Cotización es la que consta en la fecha de emisión del informe. (*)

MEJORA DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, determina si el trabajador ha optado por tener cubierta la prestación económica de incapacidad temporal. (*)

ENTIDAD DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de la incapacidad temporal. (*)



8

INFORME DE VIDA LABORAL

Notas aclaratorias

ENTIDAD DE A.T. Y E.P.

Identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de los riesgos profesionales.
(*)

COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Coeficiente multiplicador a aplicar a los días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DÍAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días en situación de alta en el sistema especial a los que no resulta de aplicación el coeficiente de permanencias.

DÍAS EN ALTA

Número de días comprendidos entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA. En situaciones de alta el número de días se computa entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.

PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

Al número resultante de la diferencia entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA se ha aplicado el porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa. En el supuesto de que en un período el trabajador haya tenido distintas jornadas de trabajo en cuanto a su duración, en el cálculo de los días se han tenido en cuenta todas ellas. El cálculo del número de días en situación de alta en periodos con contrato a tiempo parcial es provisional. El cálculo definitivo de los días teóricos de cotización se efectuará en función del número de horas ordinarias y complementarias efectivamente trabajadas. Este cálculo se realizará en el momento de que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social. En cualquier caso, para las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente, al número de días en situación de alta se le aplicará el coeficiente multiplicador de 1.5.

PECULIARIDADES DEL CONVENIO ESPECIAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los días en situación de alta de este convenio especial únicamente son computables para el acceso a la prestación económica de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes.

PECULIARIDADES DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Si en el informe constan los datos de COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, DÍAS DE TRABAJO y/o DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS el número de días en situación de alta se calcula multiplicando los DÍAS DE TRABAJO por el COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, sumándose al resultado obtenido los DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS.

La situación de alta de forma simultánea en dos, o más, Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, siendo una de las empresas del Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales, impide determinar si al número de días calculado según se ha indicado en el párrafo anterior se le deben restar días por existir una superposición de periodos cotizados. El cálculo definitivo se realizará en el momento en que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social.

C.I.

Certificación informática de seguridad.

(*) En el supuesto de que el trabajador, en cada período, haya tenido más de un contrato de trabajo, porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa, grupo de cotización, base de cotización, mejora incapacidad temporal y/o entidad que cubre la prestación de incapacidad temporal, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos.

H
 MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES
 INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

REGISTRO OFICINA EMPLEO ALMERIA ALTAMORA-0401340 REGISTRO DE CONTRATOS 10.0101 001141 ESTA DILIGENCIA NO SUPONE COMPROMISO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO
--

- A tiempo completo.

3	6
---	---
- A tiempo parcial sin prestación todos los días laborables.

0	6
---	---
- A tiempo parcial con prestación todos los días laborables.

2	6
---	---

POR LA EMPRESA

Nº Afiliación S.S. (cta. cotización) REGIMEN: GENERAL	04	1028974/11
---	----	------------

Don/* J.Luis Alonso Molina	D.N.I. 27253339H	En concepto de Administrador	
Nombre o Razón Social INDATRONIC, Soc. Ltda. Unip.	CIF/NIF B04271193	Act. Económica inst.y montaje ordenadores	
Domicilio Social CL Manuel Azaña 137	Localidad ALMERIA	C.Post. 04006	Nºtot.pl 5
Domicilio Cto. de Trabajo Av. Peru	Localidad ALMERIA	C.Post. 04006	Nºtrab.cto. 5

EL TRABAJADOR/A

Don/* Segura Luque, Federico Fernan	Nº A.S.S. 04-10109935/46	Nivel de estudios terminados	
F.Nacimiento 06-10-78	D.N.I. 45586473J	Domicilio 04008 - Almeria CL Granada	96 1 A

Con la asistencia legal, en su caso, de D. _____
 edad _____, D.N.I. _____, en calidad de _____.

DECLARAN

- a) Que el/la trabajador/a esta en posesión del título de Ing.tecnico informatica o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha 06/99 los estudios correspondientes al mismo, que le/la capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato.
- b) Que no han transcurrido cuatro años, o seis en el caso de trabajadores minusválidos, desde la terminación o convalidación de los estudios, excluido, en su caso, de dicho plazo el tiempo dedicado al Servicio Militar o prestación social sustitutoria, cuyo cumplimiento tuvo lugar desde hasta _____.
- c) Que el/la trabajador/a tiene reconocida la condición de minusválido/a, como se acredita con la certificación expedida por _____.
- d) Que el/la trabajador/a no ha estado contratado/a en prácticas en ésta u otra empresa por tiempo superior a dos años.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El/la trabajador/a prestará sus servicios como ing.tecnico informat. en prácticas, incluido en el grupo profesional/categoría/nivel profesional ing. tecnico inform _____, de acuerdo con el sistema de clasificación vigente de la empresa.

SEGUNDA.- La jornada de trabajo será:

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 15 horas. Al día _____ A la semana _____ Al mes _____ Al año siendo la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación/o la jornada ordinaria máxima legal de 40 horas s. por lo que la prestación de servicios en jornada ordinaria, supondrá un 37.50 de la jornada habitual a tiempo completo en la empresa. La prestación de servicios se realizará en los meses de _____, en las semanas de _____ y en los días de lunes a viernes a razón de tres horas día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo de lunes a viernes de 10.30 a 13.30h.

TERCERA.- La duración del presente contrato será de _____ seis meses y se extenderá desde 18.12.00 hasta 17.06.2001. La suspensión del contrato por las causas previstas en el artículo 45 y en el 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores SI/NO comportará la ampliación de la duración del contrato. Se establece un período de prueba de _____ dos meses.

CUARTA.- El/la trabajador/a percibirá una retribución total de _____ s/convenio pesetas brutas s/convenio que se distribuye en los siguientes conceptos salariales s/convenio de siderometalurgica en funcion de las horas realizadas de trabajo.

QUINTA.- La duración de las vacaciones anuales será de _____ p.p. trabajo.

SEXTA.- A la finalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al/a la trabajador/a en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

SEPTIMA.- El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar.

OCTAVA.- En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E de 29 de marzo), Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (B.O.E. de 9 de abril) y en la Ley 63/97 de 26 de Diciembre (B.O.E. de 30 de Diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de siderometalurgica.

NOVENA.- El presente contrato quedará registrado en la Oficina de Empleo de Almería debiendo el/la empresario/a comunicar a la indicada Oficina las prórrogas que pudieran acordarse, así como la terminación del contrato.

DECIMA.- Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al INEM cuando esta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

SE ESTABLECE UN PERIODO DE PRUEBA DE UN MES.

Y para que así conste, se extiende este contrato, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALMERIA _____, a 18 de Diciembre de 2000

El Trabajador,



El representante legal del menor, si procede,

El representante de la Empresa



12

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL DE DURACIÓN DETERMINADA CELEBRADO AL AMPARO DEL ARTICULO 12 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, SEGUN REDACCION DADA POR EL REAL DECRETO LEY 15/1998, DE 27 DE NOVIEMBRE (BOE DE 28 DE NOVIEMBRE)

Registro Oficina del INEM

OFICINA DE EMPLEO
ALMERIA-ALTAMIRA-0401310
REGISTRO DE CONTRATOS
30.10.01 046793

Obra o Servicio Determinado 04

Eventual por circunstancias de la producción

Interinidad

Temporal de trabajadores discapacitados

Situación de jubilación parcial

ASESORIA JUAN UBEDA, S.L.

POR LA EMPRESA

ESTA DILIGENCIA NO SUPONE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO

Inscripción Seguridad Social 04/0033157/94

Régimen de la Seguridad Social REGIMEN GENERAL

Don JORGE TUNEZ CARO	D.N.I.: 27215134	En concepto de R.LEGAL	
Empresa COPY CENTRO, S.L.	NOCIF B04036430	Actividad DEP. MERCANTIL	AAE
Domicilio Social PASEO SAN LUIS, 10	Localidad ALMERIA	C.Postal	NºTrabajadores en plantilla
Domicilio centro de trabajo PASEO SAN LUIS, 10	Localidad ALMERIA	C.Postal	NºTrabajadores centro trabajo

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/ª SEBURA LUQUE, FEDERICO	NAFSS 04/10109935/46	Nivel de estudios terminados	Código
Fecha de nacimiento 061078	D.N.I. 45586473-J	Domicilio C/ GRANADA, 96	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D.ª EL MISMO TRABAJADOR.....
DNI nº, en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen las requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- La persona contratada prestará sus servicios como (3) ..INGENIERO TECNICO SISTEMAS..... incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) ..INGENIERO TECNICO SISTEMAS..... de acuerdo en el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

SEGUNDA.- La jornada de trabajo ordinaria será de ..20..... horas (5)

Al día

A la semana

Al mes

Al año

siendo la jornada a tiempo completo establecida en el convenio de aplicación /o la jornada ordinaria máxima legal de ..40..... (6), por lo que la prestación de servicios en jornada ordinaria, supondrá un ..0.500..... (7) de la jornada habitual a tiempo completo en la empresa.

Tercera: La prestación de servicios se realizará en los meses de en las semanas y en los días ...DE LUNES A VIENES..... a razón de ..4..... horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo ..DE 9.30 A 13.30 H.....

- Cuarta: El contrato de duración determinada a tiempo parcial se realiza para:
- La realización de la obra o servicio (8) ..HASTA QUE FINALICEN LOS TRABAJOS....., teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
 - Atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (9), aún tratándose de la actividad normal de la empresa.
 - Sustituir al trabajador (10), siendo la causa de sustitución El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (11).
 - Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (12), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.
 - Temporal de trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

Quinta: La duración del presente contrato se extenderá desde ..18102001..... hasta ..FIN TRABAJOS.....

Sexta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de ..S/ CONVENIO..... pesetas brutas (13) .. S/ CONVENIO..... que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (14).. S/ CONVENIO.....

Séptima: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 13/1980, de 27 de noviembre y artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre.

Octava: El presente contrato se registrará en la Oficina de Empleo de ..ALMERIA.....

Novena: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al INEM cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

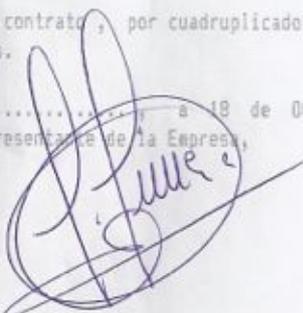
CLAUSULAS ADICIONALES

- 1º SE ESTABLECE UN PERIODO DE PRUEBA DE 15 DÍAS LABORABLES.
- 2º CUALQUIERA DE LAS PARTES FIRMANTES DE ESTE CONTRATO PODRAN EXTINGUIR EL --- MISMO DURANTE EL PERIODO DE PRUEBA, AUN ESTANDO EL TRABAJADOR EN SITUACION DE--- IT., CUALQUIERA QUE SEA SU CONTINGENCIA, SIN EMBARGO SI NO SE EFECTUA DICHA--- RESCISION CONTRACTUAL EL PERIODO DE PRUEBA QUEDARIA INTERRUMPIDO POR LA SITUACION DE IT.
- 3º EL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO PODRAN SER VARIADAS EN FUNCION DE LAS--- NECESIDADES DE LA ACTIVIDAD Y PREVIA JUSTIFICACION DE ESTE EMPLEADOR.

Y para que así conste, se expide este contrato, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicado, firmando las partes interesadas.

EnALMERIA..... a 18 de OCTUBRE de 2001

El Trabajador, El representante de la Empresa, El representante del menor, si procede,



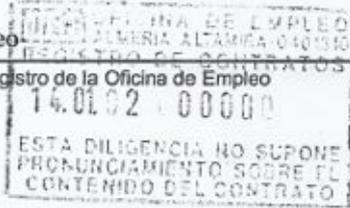
MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

CONTRATO DE TRABAJO EN PRACTICAS

14

Código contrato

Sello de registro de la Oficina de Empleo



<input type="checkbox"/>	A tiempo completo	4	2	0
<input checked="" type="checkbox"/>	A tiempo parcial	5	2	0

POR LA EMPRESA

CIF/NIF	b04400198			
Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social	Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.
	0111	04		

D/Dª JOAQUIN HERVIA MUÑOZ		D.N.I./NIE 27225115S		En concepto (1) ADMINISTRADOR	
Nombre o Razón Social de la empresa SERVICIOS APLICACIONES Y REDES CONSULTORIA INFORMATICA, S.L			Actividad económica del empleador EXPLOTACION ELECTRONICA AE		
Domicilio Social CMNO. DE LA GOLETA, EDF.CEL	País [][]	Municipio ALMERIA [][][][]	C. Postal [][]04007	Nº de trabajadores/as en plantilla	
Domicilio centro de trabajo CMNO. DE LA GOLETA, EDF.CEL	País [][]	Municipio ALMERIA [][][][]	C. Postal [][]04007	Nº de trabajadores/as centro de trabajo	

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/Dª FEDERICO SEGURA LUQUE		Nº de afiliación, S.S. 041010992546	Nivel de estudios terminados ING.REC.INFORMATICO	Código [][]
Fecha de nacimiento 06-10-78	D.N.I./NIE 45586473T	Domicilio CL GRANADA, 96 DE ALMERIA		Nacionalidad ESPAÑOLA [][]

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª
..... D.N.I....., en calidad de (2)

DECLARAN

- a) Que el/la trabajador/a está en posesión del título de (3) ..INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS....., o e condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha...20-10-1999..... los estudios correspondientes al mismo que le/la capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato (4).
- b) Que no han transcurrido cuatro años, o seis en el caso de trabajadores minusválidos, desde la terminación o convalidación de los estudios, excluido, en su caso, de dicho plazo el tiempo dedicado al Servicio Militar o prestación social sustitutoria (5), cuyo cumplimiento tuvo lugar desde hasta
- c) Que el/la trabajador /a tiene reconocida la condición de minusválido, como se acredita con la certificación expedida por (6).
- d) Que el/la trabajador/a no ha estado contratado/a en prácticas en ésta u otra empresa por tiempo superior a dos años.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (7) ..INGENIERO TECNICO INFORMATICO . en prácticas, incluido en el grupo profesional/categoría/nivel profesional (8)..INGENIERO TECNICO INFORMATICO DE SISTEMAS....., de acuerdo con el sistema d clasificación vigente en la empresa.

15

Segunda: La jornada de trabajo será (9):

- A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 20.. horas: Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a (10):
- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La Jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será... LUNES A VIERNES DE 10A 14H.....

Tercera: La duración del presente contrato será de (11) SEIS MESES..... y se extenderá desde 09-01-2001..... hasta 08-07-2002..... La suspensión del contrato por las causa previstas en el artículo 45 y en el 46 del Text Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores SI/NO (12) comportará la ampliación de la duración del contrato. Se establece un periodo de prueba de(13).... DOS MESES.....

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de (14)S/CONVENIO COLECTIVO..... peseta brutas ..S/CONVENIO..... que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (15)S/CONV.COLECT.OFICI Y DESPACHOS.....

Quinta: La duración de las vacaciones anuales será de (16) TREINTA DIAS NATURALES.....

Sexta: A la finalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al/a la trabajador/a en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos.

Séptima: El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar

Octava: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo), y modificado por la Ley 63/97, de 26 de Diciembre (B.O.E. De 30 de Diciembre) y por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (B.O.E. de 9 de abril) y por la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de OFICINAS Y DESPACHOS DE ALMERIA.....

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de ALMERIA ALTAMIRA, 50..... en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando éste se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980 de 8 de octubre, Básica de Empleo

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL NO INTERRUMPIRA LA DURACION DE ESTE CONTRATO

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas

En ...ALMERIA..... a ..09..... de ENERO..... de 20.02.

El/la trabajador/a

El/la representante
de la EmpresaEl/la representante legal
del/de la menor, si procede

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.
- (3) Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto y Técnico o Técnico Superior de la formación profesional específica así como los títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional.
- (4) El/la trabajador/a deberá entregar al/a empresario/a fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.
- (5) Se acreditará con la exhibición de la cartilla militar o documento acreditativo del cumplimiento de la prestación social sustitutoria.
- (6) Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de minusválido/a y se indicará el organismo oficial que ha emitido dicha certificación.
- (7) Indicar profesión.
- (8) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (9) Marque con una X lo que corresponda
- (10) Señale la situación que corresponda
- (11) No inferior a seis meses ni superior a dos años.
- (12) Táchese lo que no proceda.
- (13) De establecerse periodo de prueba, no podrá ser superior a un mes para los/las titulados/as de grado medio ni dos meses para los/las titulados/as de grado superior, salvo lo dispuesto en el Convenio Colectivo.
- (14) Diarias, semanales o mensuales, no inferior en la establecida en convenio colectivo para los/las trabajadores/as en prácticas, ni en su defecto al 60 o al 75 por 100 durante el primero o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente de salario fijado en convenio para un/una trabajador/a que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. En ningún caso, inferior al Salario Mínimo Interprofesional.
- (15) Salario base y complementos salariales.
- (16) Mínimo: 30 días naturales.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

CODIGO DE CONTRATO

CODIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO		<input checked="" type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	
<input type="checkbox"/> Obra o servicio Determinado	4 0 1	<input checked="" type="checkbox"/> Obra o servicio Determinado	5 0 1
<input type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción	4 0 2	<input type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción	5 0 2
<input type="checkbox"/> Interinidad	4 1 0	<input type="checkbox"/> Interinidad	5 1 0
		<input type="checkbox"/> Situación jubilación parcial	5 4 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		B63357248	
D./DÑA		NIF/NIE	
NAVARRO NUÑEZ JUAN ANTONIO		36982981Q	
EN CONCEPTO (1)		ADMINISTRADOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
DIRECSER, S.L.		HOSPITAL MILITAR 00215	
PAS		MUNICIPIO	C. POSTAL
ESPAÑA	7 2 4	BARCELONA	0 8 0 2 3

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
0 1 1 1	0 8	1 4 4 8 5 0 2	2 7	PROG. INFORMATICOS

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAS		MUNICIPIO
ESPAÑA	7 2 4	BARCELONA

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA		NIF/NIE (2)		FECHA DE NACIMIENTO	
SEGURA LUQUE FEDERICO FERNANDO		45586473J		06-10-78	
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD		
041010993546			ESPAÑA	7 2 4	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO			
ALMERIA		ESPAÑA	7 2 4		

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E. en calidad de (3)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (4) CONSULTOR JUNIOR incluido en el grupo profesional / categoría / nivel (5) OPERADOR MAQUINA, de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº localidad)

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (6):

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la ley.
- A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 5'5 horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (7):

- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.
- La distribución del tiempo de trabajo será

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 21/04/2009 hasta 20/10/2009. Se establece un periodo de prueba de (8) 30 DIAS NATURALES. Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1300,00 euros brutos (9) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (10) SALARIO BASE Y PARTE PROP PAGAS EXTRAS. En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo, el/la trabajador/a desempleado/a contratado/a percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50% de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del periodo pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El/la empresario/a durante el periodo de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al/la trabajador/a la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo así mismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (11) 24 DIAS LABORABLES POR AÑO TRABAJADO.

SEXTA: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (12) PLAN DE CONTINUIDAD DENEGOCIO DE CAQJAMAR, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (13), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al/la trabajador/a (14), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo (15). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas minusválidas desempleadas durante el periodo que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
 - Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda)
 - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el periodo de suspensión de la trabajador/a sustituido/a.
 - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.

El/la trabajador/a contratado/a desempeñará el puesto de trabajo de (16).

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (17), cuando el/la trabajador/a reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

SEPTIMA: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

OCTAVA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo se será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de OPICINAS Y DESPACHOS.

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de WWW.INEM.ES, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (18).

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA a 21 de ABRIL de 20 09

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede

- (1) Director/a, Gerente, etc.
 (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de contrato 401, 402, 501, 502, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.
 (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
 (4) Indicar profesión.
 (5) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
 (6) Marque con una X lo que corresponda.
 (7) Marque con una X la situación que corresponda.
 (8) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
 (9) Diarios, semanales, o mensuales.
 (10) Salario base y complementos salariales.
 (11) Mínimo: 30 días naturales.
 (12) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el/la trabajador/a contratado/a.
 (13) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
 (14) Indíquese el nombre del/de la trabajador/a sustituido/a.
 (15) Solo para empresas de hasta cien trabajadoras/as y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 13 de diciembre).
 (16) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
 (17) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, de acuerdo con las normas de derecho transitorio reguladas en el artículo 4 de la Ley 40/2007.
 (18) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Tiempo Completo:

- Obra o Serv. [401]
 Eventual Prod. [402]
 Interinidad [410]

Tiempo Parcial:

- Obra o Serv. [501]
 Eventual Prod. [502]
 Interinidad [510]
 Jubilación Parcial [540]

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/ NIF/ NIE
B65215873

D/Dña JUAN ANTONIO NAVARRO NÚÑEZ	NIF / NIE 36982981Q	En Concepto ADMINISTRADOR
Nombre o Razón Social de la Empresa BUSINESS CONTINUITY SER.ESP,SL	Domicilio Social URB.SAFARI, PARCELA 68, ESC A	
País	Municipio GELIDA	C.Postal 08790

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen 0111	Cód.prov Número Dig.contr. 08165739074	Actividad Económica 0
------------------------	--	---------------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	Municipio GELIDA
-----------------------	----------------------------

DATOS DEL TRABAJADOR

D/Dña SEGURA LUQUE, FEDERICO FERNAN	NIF/ NIE 45586473J	Fecha de Nacimiento 06/10/78
Nº Afiliación a la S.S. 041010993546	Nivel Formativo	Nacionalidad
Municipio del Domicilio BARCELONA	País Domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dña
, en calidad de

con NIF / NIE

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El trabajador contratado prestará sus servicios como **OFICIAL 1º** incluido en el grupo profesional / categoría / nivel **OFICIAL 1º**, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) **URB.SAFARI, PARCELA 68, ESC.A,-08790 GELIDA-**

Segunda: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: La jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos que establece la Ley.

A tiempo parcial: La jornada de trabajo ordinaria será de **VEINTISIETE HORAS Y MEDIA**, horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo la jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):

La de un trabajador a tiempo completo comparable.

La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.

La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será **DE LUNES A VIERNES DE 8:30H A 14:00H, CINCO HORAS Y MEDIA AL DÍA**

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde **15/02/2010** hasta **FIN DE OBRA**. Se establece un periodo de prueba de **UN MES**.

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El trabajador percibirá una retribución total de **SEGÚN CONVENIO** euros brutos **MENSUALES**, que se distribuyen en los siguientes

conceptos salariales SEGÚN CONVENIO

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50% de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El empresario durante el período de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

Quinta: La duración de las vacaciones anuales será de **TREINTA DÍAS NATURALES**

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio **"PCN DE CAJAMAR" REALIZANDO TAREAS PROPIAS DE SU CATEGORÍA PROFESIONAL** teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en , aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concier te por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador , siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo. Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal contratando a personas con discapacidad desempleadas durante el período que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
 - Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda):
 - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora suspendida.
 - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un , cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por el art. primero de la Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de **OFICINAS Y DESPACHOS**

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **APLICACIÓN CONTRAT@** en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- 1ª.- Los posibles períodos de incapacidad temporal del trabajador, por cualquier causa, Interrumpirán el período de prueba que se reanuda una vez desaparecida dicha circunstancia.
- 2ª.- La incapacidad temporal del trabajador no interrumpirá la duración del presente contrato.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En **GELIDA** , 15/02/10

El trabajador

El representante de la empresa

El representante legal del menor, si procede

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Tiempo Completo:

- Obra o Serv. [401]
 Eventual Prod. [402]
 Interinidad [410]

Tiempo Parcial:

- Obra o Serv. [501]
 Eventual Prod. [502]
 Interinidad [510]
 Jubilación Parcial [540]

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/ NIF/ NIE
B65215873

D/Dña JUAN ANTONIO NAVARRO NÚÑEZ	NIF / NIE 36982981Q	En Concepto ADMINISTRADOR
Nombre o Razón Social de la Empresa BUSINESS CONTINUITY SER.ESP,SL	Domicilio Social URB.SAFARI, PARCELA 68, ESC A	
País	Municipio GELIDA	C.Postal 08790

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen 0111	Cód.prov Número Dig.contr. 08165739074	Actividad Económica 0
------------------------	--	---------------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País	Municipio GELIDA
------	----------------------------

DATOS DEL TRABAJADOR

D/Dña SEGURA LUQUE, FEDERICO FERNAN	NIF/ NIE 45586473J	Fecha de Nacimiento 06/10/78
Nº Afiliación a la S.S. 041010993546	Nivel Formativo	Nacionalidad
Municipio del Domicilio BARCELONA	País Domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dña
, en calidad de

con NIF / NIE

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El trabajador contratado prestará sus servicios como **OFICIAL 1º** incluido en el grupo profesional / categoría / nivel **OFICIAL 1º** de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) **URB. SAFARI, PARCELA 68, ESC.A -08790 GELIDA-**

Segunda: La jornada de trabajo será:

- A tiempo completo:** La jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo parcial:** La jornada de trabajo ordinaria será de **VEINTISIETE HORAS Y MEDIA** , horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo la jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):
- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será **DE LUNES A VIERNES A RAZON DE CINCO HORAS Y MEDIA AL DIA, DISTRIBUIDAS DE 8h.30' A 14h.**

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde **14/02/2011** hasta **FIN DEL SERVICIO QUE SE REFLEJA EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO** . Se establece un período de prueba de **UN MES** . Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El trabajador percibirá una retribución total de **SEGUN CONVENIO** euros brutos **MENSUALES**, que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales **SEGUN CONVENIO**

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50% de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El empresario durante el período de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

Quinta: La duración de las vacaciones anuales será de **TREINTA DIAS NATURALES**

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio **"PCN DE CAJAMAR"** teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar 3 años ampliable hasta 12 meses por convenio colectivo.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en , aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concier te por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador , siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo. Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal contratando a personas con discapacidad desempleadas durante el período que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
 - Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda):
 - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora suspendida.
 - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un , cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre), por el art. primero de la Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de **OFICINAS Y DESPACHOS**

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **APLICACION CONTRAT@** en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- 1ª.- Los posibles periodos de incapacidad temporal del trabajador, por cualquier causa, interrumpirán el período de prueba que se reanuda una vez desaparecida dicha circunstancia.
- 2ª.- De común acuerdo, se establece el pago prorrateado de las pagas extraordinarias.
- 3ª.- La incapacidad temporal del trabajador no interrumpirá la duración del presente contrato.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En **GELIDA**, 14/02/11

El trabajador

Business Continuity Services España, S.L.
El representante de la empresa
N.I.F. B-66215873

El representante legal del menor, si procede

Urb. Safari 68A - Tel. 902 885 709
08790 GELIDA (Bcn)

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Tiempo Completo:

Obra o Serv. [401]

Eventual Prod. [402]

Interinidad [410]

Tiempo Parcial:

Obra o Serv. [501]

Eventual Prod. [502]

Interinidad [510]

Jubilación Parcial [540]

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/ NIF/ NIE
B65215873

D/Dña JUAN ANTONIO NAVARRO NÚÑEZ	NIF/ NIE 36982981Q	En Concepto ADMINISTRADOR
Nombre o Razón Social de la Empresa BUSINESS CONTINUITY SER.ESP,SL	Domicilio Social URB.SAFARI, PARCELA 68, ESC A	
País	Municipio GELIDA	C.Postal 08790

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen 0111	Cód.prov Número Dig.contr. 08165739074	Actividad Económica 0
------------------------	--	---------------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País	Municipio GELIDA
------	----------------------------

DATOS DEL TRABAJADOR

D/Dña SEGURA LUQUE, FEDERICO FERNAN	NIF/ NIE 45586473J	Fecha de Nacimiento 06/10/78
Nº Afiliación a la S.S. 041010993546	Nivel Formativo	Nacionalidad
Municipio del Domicilio BARCELONA	País Domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dña
, en calidad de

con NIF / NIE

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El trabajador contratado prestará sus servicios como **INFORMÁTICO** incluido en el grupo profesional / categoría / nivel **TÉCNICO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS GRUPO 1**, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) **URB.SAFARI, -08790 GELIDA-**

Segunda: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: La jornada de trabajo será de **CUARENTA** horas semanales, prestadas de **LUNES** a **VIERNES** con los descansos que establece la Ley.

A tiempo parcial: La jornada de trabajo ordinaria será de _____ horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo la jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):

La de un trabajador a tiempo completo comparable.

La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.

La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde **04/12/2012** hasta **21/12/2012/**. Se establece un período de prueba de

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El trabajador percibirá una retribución total de **SEGUN CONVENIO** euros brutos **MENSUALES**, que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales: **SEGUN CONVENIO**

Quinta: La duración de las vacaciones anuales será de **TREINTA DIAS NATURALES**

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar 3 años ampliable hasta 12 meses por convenio colectivo.
 - Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en **TAREAS PROPIAS DE SU CATEGORIA PROFESIONAL**, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierde por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
 - Sustituir al trabajador, siendo la causa:
 - Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo. Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal contratando a personas con discapacidad desempleadas durante el periodo que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
 - Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda):
 - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora suspendida.
 - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un, cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar nueve días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre), por el art. primero de la Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de **OFICINAS Y DESPACHOS**

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **APLICACION CONTRAT@** en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Única.- La incapacidad temporal del trabajador no interrumpirá la duración del presente contrato.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En **GELIDA**, 04/12/12

El trabajador

El representante de la empresa
Business Continuity Services España, S.L.
 N.I.F. B-69215873
 Urb. Safari 68A - Tel. 902 885 709

El representante legal del menor, si procede

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente documento se comunicarán al Servicio Público de Empleo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

036 Declaración de actividades y locales (resto de actividades)**Pág. 4B****24**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

45586473J **SEGURA LUQUE FEDERICO****C) Actividad**

401 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Cód. Actividad
DOCTORES Y LICENCIADOS INFORMATICA	762 2	PROFESIONALES	A05

D) Lugar de realización de la actividad**La actividad se desarrolla fuera de un local determinado**

Causa de presentación	405 <input checked="" type="checkbox"/> Alta	406 Fecha	10/05/2004	N.º referencia 407	
	408 <input type="checkbox"/> Baja	409 Fecha		N.º referencia 410	

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia
ALMERIA		ALMERIA	04

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral

413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal

419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia	421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m2) 423 Grado de afec.

--	--

Causa de presentación	424 <input type="checkbox"/> Alta	425 Fecha		426 N.º referencia	
	427 <input type="checkbox"/> Baja	428 Fecha		429 N.º referencia alta	
	430 <input type="checkbox"/> Variación	431 Fecha		432 N.º referencia alta	

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral

434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal

440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia	442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m2) 444 Grado de afec.

--	--

Causa de presentación	445 <input type="checkbox"/> Alta	446 Fecha		447 N.º referencia	
	448 <input type="checkbox"/> Baja	449 Fecha		450 N.º referencia alta	
	451 <input type="checkbox"/> Variación	452 Fecha		453 N.º referencia alta	

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral

455 S.G.	456 Nombre de la vía pública	457 Núm.	458 Piso	459 Prta.	460 Código Postal

461 Municipio	Cód. Municipal	462 Provincia	Cód. Provincia	463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m2)	465 Grado de afec.	466 Uso o destino	467 Siglas

Causa de presentación	468 <input type="checkbox"/> Alta	469 Fecha		470 N.º referencia	
	471 <input type="checkbox"/> Baja	472 Fecha		473 N.º referencia alta	
	474 <input type="checkbox"/> Variación	475 Fecha		476 N.º referencia alta	

• LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral

478 S.G.	479 Nombre de la vía pública	480 Núm.	481 Piso	482 Prta.	483 Código Postal

484 Municipio	Cód. Municipal	485 Provincia	Cód. Provincia	486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m2)	488 Grado de afec.	489 Uso o destino	490 Siglas

Causa de presentación	491 <input type="checkbox"/> Alta	492 Fecha		493 N.º referencia	
	494 <input type="checkbox"/> Baja	495 Fecha		496 N.º referencia alta	
	497 <input type="checkbox"/> Variación	498 Fecha		499 N.º referencia alta	

Ejemplar para el interesado



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Código contrato

Sello de registro de la Oficina de Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
O. E. ALFONSO XII, 50 - SEVILLA
27 JUN 2002
ENTRADA
G-41233105
Régimen Cod. prov. Número Dig. contr.
0 1 1 1 0 4 0040592 5 7
CIF/NIF
Código de Cuenta
Cotización a la
Seguridad Social

Tiempo completo:

Obra o Servicio Determinado 4 0 1
 Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2
 Interinidad 4 1 0

Tiempo parcial:

Obra o Servicio Determinado 5 0 1
 Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2
 Interinidad 5 1 0
 Situación de jubilación parcial 5 4 0

D/D*		D.N.I.NIE		En concepto (1)	
M ^a ÁNGELES CÓZAR GUTIÉRREZ		32.018.822 Q		PRESIDENTA	
Nombre o Razón Social de la Empresa		Actividad económica del empleador		AE	
CAMF ALMERÍA		A.SOCIAL		952	
Domicilio Social	País	Municipio	C. Postal	Nº de trabajadores/es en plantilla	
GRANADA, 190	7 2 4	0 4 0 1 3	0 4 0 0 8		
Domicilio centro de trabajo	País	Municipio	C. Postal	Nº de trabajadores/es centro de trabajo	
GRANADA, 190	7 2 4	0 4 0 1 3	0 4 0 0 8		
E/L/A TRABAJADOR/A		Nº de afiliación, S.S		Nivel de estudios terminados	
Don/D*		04/1010993546		Código	
Fecha de nacimiento		D.N.I.NIE		Nacionalidad	
06-10-78		45.586.473 J		GRANADA, 96	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D*
D.N.I/NIE....., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3) ...MONITOR CURSO.FPO.Nº.04-124..... Includo en el grupo profesional/categoría/nivel (4) ...MONITOR..... de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será (5):

- A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de ...25... horas : Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a (6):
- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será ...DE 9 H. A 14 H.....

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión.

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Marque con una X lo que corresponda

(6) Marque con una X la situación que corresponda

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 13/06/02 hasta FIN MODULOS
 Se establece un período de prueba de (7) UN MES
 En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: Ella/ trabajador/a percibirá una retribución total de SEGUN RESOLUCION EXPTE. Nº 98/2001/J/98 pesetas brutas (8) MENSUALES
 que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9)

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 30 DIAS NATURALES

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

La realización de la obra o servicio (11) LABORES DE DOCENCIA DEL CURSO DE F.P.O. Nº 04-124....., teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:

Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo

Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.

Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye el excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).

Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de CENTROS AT. MINUSV.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de SEVILLA - ALFONSO XII....., en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: LAS PARTES ACUERDAN EL PRORRATEO MENSUAL DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS.
 Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALMERIA a 13 de JUNIO de 2002

El/la trabajador/a

El/la representante de la empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarias, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales.

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestara servicio el trabajador contratado

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, éste será entre un 25 y un 85%.



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Código de contrato

- Tiempo completo:
- Obra o Servicio Determinado 4 | 0 | 1
- Eventual por circunstancias de la producción 4 | 0 | 2
- Interinidad 4 | 1 | 0
- Tiempo parcial:
- Obra o Servicio Determinado 5 | 0 | 1
- Eventual por circunstancias de la producción 5 | 0 | 2
- Interinidad 5 | 1 | 0
- Situación de jubilación parcial 5 | 4 | 0

Sello de registro del Servicio Público de Empleo



DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF

004000367

D/D* CABEZAS CABEZAS MARGARITA		NIF/NIE 23472604	En concepto (1) DIRECTORA
Nombre o Razón Social de la Empresa COLEGIO COMPAÑIA DE MARIA		Domicilio Social OBISPO ORBERA 00031	
País ESPAÑA		Municipio ALMERIA	C. Postal 04001

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Categoría 4111	Cod. prov. 04	Número 0496004	Dig. contr. 54	Actividad Económica ENSEÑANZA
-------------------	------------------	-------------------	-------------------	----------------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	Municipio ALMERIA	C. Postal 04001
----------------	----------------------	--------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D* FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE		NIF/NIE 45.586.473-J	Fecha de nacimiento 6.10.78
Nº afiliación a la S.S. 041010993546	Nivel formativo DIPLOMADO	Nacionalidad	
Municipio del domicilio ALMERIA	C. Postal 04008	País domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D*
N.I.F./NIE....., en calidad de (2)

DECLARAN

Que cumplen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3) PROFESOR DE ESOI Y ESOII incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) GRUPO...1..... de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será (5):

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de14.... horas: Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a (6):

- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será DE LUNES A VIERNES

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión.

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Marque con una X lo que corresponda.

(6) Marque con una X la situación que corresponda.

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 23.9.2002 hasta VER CLÁUSULAS ADICIONALES.
Se establece un período de prueba de (7) 4 MESES.
En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de S. CONVENIO euros brutos (8).
que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9).
En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho. El empresario durante el período de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 30 DIAS NATURALES/AÑO SERVICIO.

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en..... (12) aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador FERNANDO MARTOS RUBIO (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo (14). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de PROFESOR DE ESOI Y ESOII (15).

- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (16), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición transitoria sexta del R.D. Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25 de mayo) por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ENSEÑANZA.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ALMERIA, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

LA SITUACION DE I.T.DEL TRABAJADOR NO INTERRUMPIRA EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO PERO SÍ EL DEL PERIODO DE PRUEBA.

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA PARA SUSTITUIR LA BAJA POR ACCID.LABORAL DE FERNANDO MARTOS MIENTRAS DURE AL MISMO TIEMPO LA BAJA POR ENFERMEDAD DE HERMINIA FERNANDEZ JIMENEZ. Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas. En ALMERIA a 23 de SEPTIEMBRE de 20.02.

El/la trabajador/a

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

- (7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- (8) Diarios, semanales o mensuales.
- (9) Salario base y complementos salariales
- (10) Mínimo: 30 días naturales.
- (11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestara servicio el trabajador contratado
- (12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
- (13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.
- (14) Solo para empresas de hasta 100 trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas (Art.1 de la Disposición transitoria sexta del R.D. Ley 5/2002
- (15) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o de otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
- (16) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, éste será entre un 25 y un 85%.

29



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro del Servicio Público de Empleo

REGISTRO DE CONTRATOS
Registrado el día:
- 1 OCT 2002

Núm. **150458**

Esta diligencia no supone pronuncia-
ción sobre el contenido del contrato.

Código de contrato

<input type="checkbox"/>	Tiempo completo:			
<input type="checkbox"/>	Obra o Servicio Determinado	4	0	1
<input type="checkbox"/>	Eventual por circunstancias de la producción	4	0	2
<input type="checkbox"/>	Interinidad	4	1	0
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo parcial:			
<input type="checkbox"/>	Obra o Servicio Determinado	5	0	1
<input type="checkbox"/>	Eventual por circunstancias de la producción	5	0	2
<input checked="" type="checkbox"/>	Interinidad	5	1	0
<input type="checkbox"/>	Situación jubilación parcial	5	4	0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF **F04018180**

D/D*	NIF/NIE	En concepto [1]
Fdez. Sanchez, Miguel	27254519W	Presidente
Nombre o Razón Social de la Empresa	Domicilio Social	
Soc. Coop. And. Ciudad Almeria	CL Padre Mendez 40	
País	Municipio	C.Postal
ESPAÑA	ALMERIA	04006

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen	Cod. prov.	Número	Dig. contr.	Actividad económica
0 1 1 1	04	0496003	53	ENSEÑANZA PRIVADA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País	Municipio
ESPAÑA	ALMERIA

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D*	NIF/NIE	Fecha de nacimiento
Segura Luque, Federico	45586473J	06-10-78
Nº de afiliación a la S.S.	Nivel formativo	Nacionalidad
04 10109935 46		ESPAÑOLA
Municipio del domicilio	País domicilio	
Almeria	ESPAÑA	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D*
N.I.F./N.I.E., en calidad de [2]

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como [3]..... **Profesor**.....
incluido en el grupo profesional/categoría/nivel [4] **Profesor** de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será [5]:

- A tiempo Completo:** La jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial:** La jornada de trabajo ordinaria será de **11H/S**..... horas: Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a [6]:
- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será **ESO 1 DE L-MI DE 2-3, MA-JV DE 1-3**
ESO 2 DE L-MA 12-13, MI 13-14 V DE 13-15 HORAS

[1] Director/a Gerente, etc.

[2] Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo/la tenga a su cargo

[3] Indicar la profesión.

[4] Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

[5] Marque con una X lo que corresponda

[6] Marque con una X la situación que corresponda

PE/177

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 24-09-02 hasta FIN SUSTITUCION BAJA.IT

Se establece un período de prueba de [7] DOS MESES

En caso de que el Convenio Colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señalelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA euros brutos [8]

S/CONVENIO que se distribuye en los siguientes conceptos salariales [9] S/CONVENIO ENSEÑANZA PRIVADA

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho. El empresario durante el periodo de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de [10] 30 DIAS EN UN AÑO SI NO P. PROPORCIONAL

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

La realización de la obra o servicio [11], teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en [12], aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Sustituir al trabajador FERNANDO J. MARTOS RUBIO [13], siendo la causa:

Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Sustituir a trabajadores por maternidad, sin bonificación de cuotas.

Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, percceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial [Disposición Adicional 14ª, del Real Decreto Legislativo 1/95].

Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo [14]. Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de [15].

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un [16], cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001, de 9 de julio [B.O.E. de 10 de julio], y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre [B.O.E. de 8 de enero], y en su caso, por lo establecido en la Disposición transitoria sexta del R.D.Ley 5/2002, de 24 de mayo [B.O.E. de 25 de mayo], por lo que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

ENSEÑANZA PRIVADA

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ALMERIA en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALMERIA a 24 de SEPTIEMBRE de 2002

El/la trabajador/a

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

[7] Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo

[8] Diarios, semanales o mensuales.

[9] Salario Base y complementos salariales

[10] Mínimo: 30 días naturales.

[11] Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

[12] Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

[13] Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

[14] Solo para empresas de hasta 100 trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas [Art. 1 de la Disposición transitoria sexta del R.D.Ley 5/2002].

[15] Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

[16] Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, éste será entre un 25 y un 85%.

31

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION DETERMINADA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro del Servicio Público de Empleo Andaluz	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Servicio Andaluz de Empleo
- 3 FEB. 2004	

Tiempo Completo:

- Obra o Servicio Determinado
 Eventual por circunstancias de la producción
 Interinidad

5 0 2

Tiempo Parcial:

- Obra o Servicio Determinado
 Eventual por circunstancias de la producción
 Interinidad

DATOS DE EMPRESA

CIF/NIF 27492953-H Almería

 Situación de jubilación parcial

D/D* ROBLES FERNANDEZ, MANUEL	NIF/NIE 27492953-H	En concepto Propietario						
Nombre o Razon Social ROBLES FERNANDEZ, MANUEL			Domicilio Social VARADERO 20					
Pais	Localidad ADRA	04770	Cod.	0	4	7	7	0

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Regimen	C.Pr.	Numero	D.C.	Actividad				
0	1	1	1	0	4	0040137	8	7

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Pais	Municipio ADRA
------	----------------

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A

D/D* SEGURA LOQUE, FEDERICO FERNAN	Fecha Nacimiento 06/10/1978						
NIF/NIE 45586473-J	Nº Afiliacion S.S. 041010993546	Nivel estudios terminados Licenciados o equivalente					
Nacionalidad ESPAÑA	724	Municipio del domicilio ALMERIA	0	4	0	0	8

DECLARAN

Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato, y en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El/la trabajador/a contratado prestará sus servicios como PROFESOR INFORMATICA incluido en el grupo profesional/ categoría/nivel PROFESOR ADJUNTO de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa en el centro de trabajo ubicado en C/ Varadero, 20

Segunda.- la jornada de trabajo será:

- A tiempo completo: la jornada de trabajo sera horas semanales prestadas de con los descansos que establece la ley.
- A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria sera de 16.25 horas; Al día A la semana Al mes Al año siendo la jornada inferior a:
- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de Aplicacion.
- La jornada maxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo sera DE LUNES A VIERNES DE 18:45 H A 22 H

Tercera.- La duración del presente contrato se extendera desde 19/01/2004 hasta 19/03/2004

Se establece un periodo de prueba de 15 días naturales.

En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señalelo: SI NO

Cuarta.- El/la trabajador/a percibirá una retribución bruta según cantidades y la distribución que se dispone en el convenio colectivo vigente.

Quinta.- Las vacaciones anuales seran de 30 días naturales.



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION DETERMINADA

Código del contrato

- Tiempo Completo:**
- Obra o Servicio Determinado (401)
- Eventual por circunstancias de la producción (402)
- Interinidad (410)
- Tiempo Parcial:**
- Obra o Servicio Determinado (501)
- Eventual por circunstancias de la producción (502)
- Interinidad (510)
- Situación jubilación parcial (540)

Sello de registro del Servicio Público de Empleo	JUNTA DE ALMERÍA - 5 DIC. 2003 Registro Auxiliar Oficina El Ejido
	CIF/NIF 27.492.953-H

D/D*	MANUEL ROBLES FERNÁNDEZ	NIF/NIE	27.492.953-H	En concepto (1)	TITULAR
Nombre o Razón Social de la Empresa	MANUEL ROBLES FERNÁNDEZ		Domicilio Social	C/ VARADERO, 20	
Pais	ESPAÑA	Municipio	ADRA	Código Postal	04770

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen	C. Prov.	Número	Dig. Cont.	Actividad Económica
0111	04	0040137	87	ACADEMIA DE ENSEÑANZA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Pais	ESPAÑA	Municipio	ADRA
------	--------	-----------	------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D*	FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE	NIF/NIE	45.586.473-J	Fecha de nacimiento	06/10/1978
Nº de afiliación a la S.S.	04/ 1010993546	Nivel formativo	DIPLOMADO	Nacionalidad	ESPAÑOLA
Municipio del domicilio	C/ GRANADA, 96-1º A, ALMERÍA	Pais del domicilio	ESPAÑA		

Con la asistencia legal, en caso, de D/D*
NIF/ NIE en calidad de (2).....

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3) PROFESOR DE INFORMÁTICA incluido en grupo profesional / categoría/ nivel (4) PROFESOR ADJUNTO de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será (5):

- A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la ley.
- A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de15..... horas: Al día () A la semana (X) Al mes () Al año (), siendo esta jornada inferior a (6):
- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.
- La distribución del tiempo será ...DE LUNES A VIERNES DE 19,30 H. A 22,30 H.....

(1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/a tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Marque con una X lo que corresponda.
(6) Marque con una X la situación que corresponda.

Tercera: la duración del presente contrato se extenderá desde 21-11-2003 hasta 19-12-2003

Se establece un período de prueba de (7) 15 DIAS NATURALES

En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: (X)

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGÚN CONVENIO euros brutos (8) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 30 DIAS

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11)....., teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, consistentes en CURSO DE OFFICE APLICADA A LA AGRICULTURA, EN CAMPOEJIDO (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador.....(13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadores por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye el excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva. El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de..... (14)
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un.....(15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: Ala finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de Julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de EL EJIDO , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

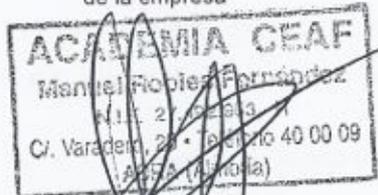
CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ADRA a 21 de NOVIEMBRE de 2003

El/la trabajador/a

El/la representante de la empresa



El/la representante legal del/de la menor, si procede

- (7) Respetando lo establecido en el Art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo
- (8) Diarios, semanales, o mensuales.
- (9) Salario base y complementos salariales.
- (10) Mínimo: 30 días naturales
- (11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado
- (12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato
- (13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido
- (14) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel / aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
- (15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, éste será entre un 25 y un 85 %.



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro de la Oficina de Empleo

Tiempo completo:
 Obra o Servicio Determinado 4 0 1
 Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2
 Interinidad 4 1 0

Tiempo parcial:
 Obra o Servicio Determinado 5 0 1
 Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2
 Interinidad 5 1 0
 Minusválidos 5 3 0
 Situación de jubilación parcial 5 4 0

POR LA EMPRESA	CIF/NIF	G - 78385416			
	Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.	
	Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social	111	41	116666	15

D/Dª		ENRIQUE MARTINEZ LAGARES		D.N.I.	28.260.660 - P	En concepto (1)	Director Territorial
Nombre o Razón Social				Actividad económica		AE	
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (I.F.E.S.)				BENEFICO-DOCENTE			
Domicilio Social	Pais	Localidad	C.Postal	Nº de trabajadores/as en Planilla			
Avenida de la Innovación, nº3. Edificio Hércules. 1ª Planta. Módulo 16			41020				
Domicilio centro de trabajo	Pais	Localidad	C.Postal	Nº de trabajadores/as centro De trabajo			
ALMERÍA			04003				

ELLA TRABAJADOR/A				
Don/Dª		Nº de afiliación, S.S.	Nivel de estudios terminados	Código
FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE		04/1010993546	Ing. Tco. en Informática	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Domicilio		
06/10/1978	45.586.473 J	C/Granada, 96, 1º A 04008 Almería		

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª D.N.I en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como MONITOR (3) incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) 1 de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será:

- A tiempo Completo:** la jornada de trabajo será de 35 horas semanales, prestadas de Lunes a Viernes con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de horas Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (5) de (6) horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses de en las semanas de y en los días de a razón de horas al día, distribuidos en el siguiente horario de trabajo

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Detallar convenio

(6) Precisar el número de horas que prevé el convenio.

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 02/04/2004 hasta Fin de la obra.

Se establece un periodo de prueba de (7) 15 días.

En caso de que el convenio permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1.800,45 euros brutos (8) Mensuales que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) según Convenio Colectivo I.F.E.S.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 32 días naturales

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) Impartición del curso OFIMÁTICA, nº. 04/01372, Expte. 98/2003/J/212.04-141, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadoras excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95)
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva:
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.
- Contratar temporalmente a trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía se determinará en la negociación colectiva o en la normativa específica que le sea de aplicación. En defecto de esta determinación de cuantía, la indemnización será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre) modificado por el artículo primero del R.D. Ley 5/2001 de 2 de marzo (B.O.E. de 3 de marzo), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de I.F.E.S.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de Sevilla Este en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: El trabajador contratado conoce y asume plenamente el Convenio Colectivo de I.F.E.S. (BOE 236 DE 02-10-95), tanto su desarrollo normativo como sus tablas salariales, sin que pueda oponer frente a las mismas, una vez firmado este contrato de trabajo, otros pedimentos diferentes.

SEGUNDA: Los trabajos y tareas de elaboración de materiales didácticos, guiones o diseños de programas o cursos; controles didácticos y metodológicos; evaluación, métodos o medios; tabulaciones informáticas y otras actividades didácticas y docentes, son realizadas en exclusiva, e independiente del trabajador de este contrato, por la Fundación IFES (Concepto de gastos por actividades docentes, excluyendo el coste del profesor o monitor en el Módulo o Parte "A" de cursos subvencionados).

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Sevilla a 02 de Abril de 2004

El/la trabajador/a



Fdo.: Federico Fernando Segura Luque



(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarios, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario.

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA


**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro de la Oficina de Empleo

- Tiempo completo:**
- Obra o Servicio Determinado 4 0 1
- Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2
- Interinidad 4 1 0

- Tiempo parcial:**
- Obra o Servicio Determinado 5 0 1
- Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2
- Interinidad 5 1 0
- Minusválidos 5 3 0
- Situación de jubilación parcial 5 4 0

POR LA EMPRESA

CIF/NIF	G - 78385416		
Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.
Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social	111 04	1098493	78

D/D*		D.N.I.		En concepto (1)	
JUAN FRANCISCO ALCAIDE RODRIGUEZ		34.054.113-Z		Director Territorial	
Nombre o Razón Social		Actividad económica		AE	
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (I.F.E.S.)		BENEFICO-DOCENTE		□ □	
Domicilio Social	País	Localidad	C.Postal	Nº de trabajadores/as en Plantilla	
C/Haza de Acosta, 50	□ □ □	□ □ □ □ □	04009	□ □ □ □ □	
Domicilio centro de trabajo	País	Localidad	C.Postal	Nº de trabajadores/as centro De trabajo	
Almería	□ □ □	□ □ □ □ □	04009	□ □ □ □ □	

EL/LA TRABAJADOR/A		D.N.I.		En concepto (1)	
DonD*		Nº de afiliación, S.S.		Nivel de estudios terminados	
FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE		04/1010993546		Ing. To. Informática	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Domicilio			
06/10/1978	45.586.473J	C/Granada, 96, 1º A 04008 Almería			

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D* D.N.I., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como FORMADOR (3) incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) FORMADOR NIVEL 0 de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será:

- A tiempo Completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de 25 horas Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (5) IFES, de (6) 35 horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses de en las semanas de y en los días de a razón de horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Detallar convenio

(6) Precisar el número de horas que prevé el convenio.

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 02.03.2010 hasta FIN DE OBRA.

Se establece un periodo de prueba de (7) 15 DIAS.

En caso de que el convenio permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1909,77 euros brutos (8) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) según Convenio Colectivo I.F.E.S.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 32 DIAS NATURALES.

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) IMPARTICIÓN DE LOS MODULOS 1 al 10 (219 horas) DEL CURSO PERTENECIENTE AL PLAN MENTA 2 EXPTE 99/2009/M/2111: INFORMATICA DE USUARIO nº 04/7794.04-6. CONTRATADO A IFES POR UGT- ANDALUCIA, A CELEBRAR EN EL EJIDO (ALMERIA) Y LA CALIFICACION DE SUS ALUMNOS, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadoras excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95)
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.
- Contratar temporalmente a trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía se determinará en la negociación colectiva o en la normativa específica que le sea de aplicación. En defecto de esta determinación de cuantía, la indemnización será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre) modificado por el artículo primero del R.D. Ley 5/2001 de 2 de marzo (B.O.E. de 3 de marzo), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de I.F.E.S.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de Sevilla Este en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: El trabajador contratado conoce y asume plenamente el Convenio Colectivo de I.F.E.S. (BOE nº 247 de 13 de Octubre de 2008), tanto su desarrollo normativo como sus tablas salariales, sin que pueda oponer frente a las mismas, una vez firmado este contrato de trabajo, otros pedimentos diferentes.

SEGUNDA: Los trabajos y tareas de elaboración de materiales didácticos guiones o diseños de programas o cursos; controles didácticos y metodológicos; evaluación, métodos o medios; tabulaciones informáticas y otras actividades didácticas y docentes, son realizadas en exclusiva, e independiente del trabajador de este contrato por la Fundación IFES (Concepto de gastos por actividades docentes, excluyendo el coste del profesor o monitor en el Módulo o Parte "A" de cursos subvencionados.).

TERCERA: Como Anexo al presente contrato el trabajador firma el documento de información, consentimiento y confidencialidad para empleados, y recibe el Manual de concienciación en materia de protección de datos de carácter personal.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Almería a 2 de Marzo de 2010

El/la trabajador/a



Fdo.: Federico F. Segura Luque



El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/la menor, si procede

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarias, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar el puesto de trabajo a desempeñar será el del/la trabajador/a del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario.



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Sello de registro de la Oficina de Empleo

Tiempo completo: Obra o Servicio Determinado 4 0 1 Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2 Interinidad 4 1 0**Tiempo parcial:** Obra o Servicio Determinado 5 0 1 Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2 Interinidad 5 1 0 Minusválidos 5 3 0 Situación de jubilación parcial 5 4 0

POR LA EMPRESA

CIF/NIF

G - 78385416

Régimen Cod.prov. Número Dig.contr.

Código de Cuenta
Cotización a la
Seguridad Social

111 04 1098493 78

D/D*		JUAN FRANCISCO ALCAIDE RODRIGUEZ		D.N.I.	34.054.113-Z	En concepto (1)	Director Territorial
Nombre o Razón Social				Actividad económica		AE	
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (I.F.E.S.)				BENEFICO-DOCENTE		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Domicilio Social	Pais	Localidad	C.Postal	Nº de trabajadorest/as en Plantilla			
C/Haza de Acosta, 50	<input type="text"/>	<input type="text"/>	04009				
Domicilio centro de trabajo	Pais	Localidad	C.Postal	Nº de trabajadorest/as centro De trabajo			
Almería	<input type="text"/>	<input type="text"/>	04009				
EL/LA TRABAJADOR/A							
Don/D*		FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE		Nº de afiliación, S.S.	Nivel de estudios terminados		Código
				04/1010993546	Ing. Tco. Informática		<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Domicilio					
06/10/1978	45.586.473J	C/Granada, 96, 1º A 04008 Almería					

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D* D.N.I en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**Primera:** La persona contratada prestará sus servicios como FORMADOR (3) incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) FORMADOR,NIVEL_0 de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.**Segunda:** La jornada de trabajo será:

- A tiempo Completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de 25 horas Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (5) IFES, de (6) 35 horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses de en las semanas de y en los días de a razón de horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Detallar convenio

(6) Precisar el número de horas que prevé el convenio.

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 17.11.2010 hasta FIN DE OBRA.

Se establece un periodo de prueba de (7) 15 DIAS.

En caso de que el convenio permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1925,05 euros brutos (8) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) según Convenio Colectivo I.F.E.S.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 32 DIAS NATURALES.

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) **MPARTICIÓN DEL CURSO GRABACION DE DATOS CON Nº. 04/8789 CONTRATADO POR UGT ANDALUCIA A IFES PERTENECIENTE AL PLAN DE FORMACION INTERSECTORIAL UGT ANDALUCIA EXPT 7002-GJ00 Accion 1B4, Grupo 1, EN LA PROVINCIA DE ALMERIA Y LA CALIFICACION DE SUS ALUMNOS.**, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concluya por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadoras excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95)
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.
- Contratar temporalmente a trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía se determinará en la negociación colectiva o en la normativa específica que le sea de aplicación. En defecto de esta determinación de cuantía, la indemnización será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre 9 modificado por el artículo primero del R.D. Ley 5/2001 de 2 de marzo (B.O.E. de 3 de marzo), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de I.F.E.S.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de Sevilla. Este en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: El trabajador contratado conoce y asume plenamente el Convenio Colectivo de I.F.E.S. (BOE nº 247 de 13 de Octubre de 2008), tanto su desarrollo normativo como sus tablas salariales, sin que pueda oponer frente a las mismas, una vez firmado este contrato de trabajo, otros pedimentos diferentes.

SEGUNDA: Los trabajos y tareas de elaboración de materiales didácticos guiones o diseños de programas o cursos; controles didácticos y metodológicos; evaluación, métodos o medios; tabulaciones informáticas y otras actividades didácticas y docentes, son realizadas en exclusiva, e independiente del trabajador de este contrato por la Fundación IFES (Concepto de gastos por actividades docentes, excluyendo el coste del profesor o monitor en el Módulo o Parte "A" de cursos subvencionados.).

TERCERA: Como Anexo al presente contrato el trabajador firma el documento de información, consentimiento y confidencialidad para empleados, y recibe el Manual de concienciación en materia de protección de datos de carácter personal.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Almería a 17 de Noviembre de 2010

El/la trabajador/a



Fdo.: Federico F. Segura Luque

El/la representante
de la empresa



El/la representante legal
del/de la menor, si procede

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarias, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario.

40



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro de la Oficina de Empleo

Tiempo completo: Obra o Servicio Determinado 4 0 1 Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2 Interinidad 4 1 0**Tiempo parcial:** Obra o Servicio Determinado 5 0 1 Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2 Interinidad 5 1 0 Minusválidos 5 3 0 Situación de jubilación parcial 5 4 0

POR LA EMPRESA

CIF/NIF

G - 78385416

Régimen Cod.prov. Número Dig.contr.

Código de Cuenta
Cotización a la
Seguridad Social

111 04 1098493 78

D/Dª JUAN FRANCISCO ALCAIDE RODRIGUEZ		D.N.I. 34.054.113-Z	En concepto (1) Director Territorial	
Nombre o Razón Social INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (I.F.E.S.)		Actividad económica BENEFICO-DOCENTE AE <input type="checkbox"/>		
Domicilio Social C/Haza de Acosta, 50	País <input type="checkbox"/>	Localidad <input type="checkbox"/>	C.Postal 04009	Nº de trabajadores/as en Plantilla
Domicilio centro de trabajo Almería	País <input type="checkbox"/>	Localidad <input type="checkbox"/>	C.Postal 04009	Nº de trabajadores/as centro De trabajo
ELLA TRABAJADOR/A				
Don/Dª FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE		Nº de afiliación, S.S. 04/1010993546	Nivel de estudios terminados Ing. Tco. Informática Código <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento 06/10/1978	D.N.I. 45.586.473J	Domicilio C/Granada, 96, 1º A 04008 Almería		

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª D.N.I., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**Primera:** La persona contratada prestará sus servicios como FORMADOR (3) incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) FORMADOR NIVEL 0 de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.**Segunda:** La jornada de trabajo será:

- A tiempo Completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de 25 horas Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (5) IFES, de (6) 35 horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses de en las semanas de y en los días de a razón de horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Detallar convenio

(6) Precisar el número de horas que prevé el convenio.

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 20.12.2010 hasta FIN DE OBRA.

Se establece un periodo de prueba de (7) 15 DIAS.

En caso de que el convenio permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1925,05 euros brutos (8) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) según Convenio Colectivo I.F.E.S.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 32 DIAS NATURALES.

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) IMPARTICIÓN DEL CURSO GESTIÓN DE ARCHIVOS CON Nº. 04/9476 CONTRATADO POR UGT ANDALUCÍA A JFES PERTENECIENTE AL PLAN DE FORMACIÓN INTERSECTORIAL UGT ANDALUCÍA EXPTE 7002-CI09 Accion.187. Grupo 2, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y LA CALIFICACIÓN DE SUS ALUMNOS, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadoras excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95)
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.
- Contratar temporalmente a trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía se determinará en la negociación colectiva o en la normativa específica que le sea de aplicación. En defecto de esta determinación de cuantía, la indemnización será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre 9 modificado por el artículo primero del R.D. Ley 5/2001 de 2 de marzo (B.O.E. de 3 de marzo), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de I.F.E.S.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de Sevilla. Este en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: El trabajador contratado conoce y asume plenamente el Convenio Colectivo de I.F.E.S. (BOE nº 247 de 13 de Octubre de 2006), tanto su desarrollo normativo como sus tablas salariales, sin que pueda oponer frente a las mismas, una vez firmado este contrato de trabajo, otros pedimentos diferentes.

SEGUNDA: Los trabajos y tareas de elaboración de materiales didácticos guiones o diseños de programas o cursos; controles didácticos y metodológicos; evaluación, métodos o medios; tabulaciones informáticas y otras actividades didácticas y docentes, son realizadas en exclusiva, e independiente del trabajador de este contrato por la Fundación IFES (Concepto de gastos por actividades docentes, excluyendo el coste del profesor o monitor en el Módulo o Parte "A" de cursos subvencionados.).

TERCERA: Como Anexo al presente contrato el trabajador firma el documento de información, consentimiento y confidencialidad para empleados, y recibe el Manual de concienciación en materia de protección de datos de carácter personal.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Almería a 20 de Diciembre de 2010

El/la trabajador/a



Fdo.: Federico F. Segura Luque



El/la representante legal

de la empresa

de la menor, si procede

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarios, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar el puesto de trabajo a desempeñar será el del/la trabajadora del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario.



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Sello de registro de la Oficina de Empleo

Tiempo completo:

- Obra o Servicio Determinado 4 0 1
- Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2
- Interinidad 4 1 0

Tiempo parcial:

- Obra o Servicio Determinado 5 0 1
- Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2
- Interinidad 5 1 0
- Minusválidos 5 3 0
- Situación de jubilación parcial 5 4 0

POR LA EMPRESA

CIF/NIF	G - 78385416				
Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.		
Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social	111	04	1098493	78	

D/D*		D.N.I.		En concepto (1)	
JUAN FRANCISCO ALCAIDE RODRIGUEZ		34.054.113-Z		Director Territorial	
Nombre o Razón Social		Actividad económica		AE	
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (I.F.E.S.)		BENEFICO-DOCENTE		00	
Domicilio Social	Pais	Localidad	C.Postal	Nº de trabajadores/as en Planta	
C/Haza de Acosta, 50	000	00000	04009		
Domicilio centro de trabajo	Pais	Localidad	C.Postal	Nº de trabajadores/as centro De trabajo	
Almería	000	00000	04009		

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/D*		Nº de afiliación, S.S.		Nivel de estudios terminados		Código	
FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE		04/1010993546		Ing. Tco. Informática		0000	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Domicilio					
06/10/1978	45.586.473J	C/Granada, 96, 1º A 04008 Almería					

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D* D.N.I , en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como FORMADOR (3) incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) FORMADOR NIVEL 0 de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será:

- A tiempo Completo:** la jornada de trabajo será de 35 horas semanales, prestadas de Lunes a Sábados con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de 00 horas Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (5) de (6) horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses de en las semanas de y en los días de a razón de horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Detallar convenio

(6) Precisar el número de horas que prevé el convenio.

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 31.01.2011 hasta FIN DE OBRA.

Se establece un periodo de prueba de (7) 15 DIAS.

En caso de que el convenio permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 2775.92 euros brutos (8) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) según Convenio Colectivo I.F.E.S.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 32 DIAS NATURALES

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS 1, 2 y 5 (60 horas) DEL CURSO 04/10372 DENOMINADO "APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN" PERTENECIENTE AL PROGRAMA EL FONDO SOCIAL EUROPEO INVIERTE E UN TU FUTURO (EXPTF. 98/2009/J217) nº 04-481, CONTRATADO A IFES POR UGT- ANDALUCÍA, A CELEBRAR EN ALMERÍA Y LA CALIFICACION DE SUS ALUMNOS, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadoras excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95)
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.
- Contratar temporalmente a trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía se determinará en la negociación colectiva o en la normativa específica que le sea de aplicación. En defecto de esta determinación de cuantía, la indemnización será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre 9 modificado por el artículo primero del R.D. Ley 5/2001 de 2 de marzo (B.O.E. de 3 de marzo), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de I.F.E.S.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de Sevilla, Este en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: El trabajador contratado conoce y asume plenamente el Convenio Colectivo de I.F.E.S. (BOE nº 247 de 13 de Octubre de 2006), tanto su desarrollo normativo como sus tablas salariales, sin que pueda oponer frente a las mismas, una vez firmado esta contrato de trabajo, otros pedimentos diferentes.

SEGUNDA: Los trabajos y tareas de elaboración de materiales didácticos guiones o diseños de programas o cursos; controles didácticos y metodológicos; evaluación, métodos o medios; tabulaciones informáticas y otras actividades didácticas y docentes, son realizadas en exclusiva, e independiente del trabajador de este contrato por la Fundación IFES (Concepto de gastos por actividades docentes, excluyendo el coste del profesor o monitor en el Módulo o Parte "A" de cursos subvencionados.).

TERCERA: Como Anexo al presente contrato el trabajador firma el documento de información, consentimiento y confidencialidad para empleados, y recibe el Manual de concienciación en materia de protección de datos de carácter personal.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En Almería a 31 de Enero de 2011

El/la trabajador/a



Fdo.: Federico F. Segura Luque

El/la representante
de la empresa



El/la representante legal
del/de la menor, si procede

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarios, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/ella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario.



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Sello de registro de la Oficina de Empleo

Tiempo completo:

- Obra o Servicio Determinado 4 0 1
- Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2
- Interinidad 4 1 0

Tiempo parcial:

- Obra o Servicio Determinado 5 0 1
- Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2
- Interinidad 5 1 0
- Minusválidos 5 3 0
- Situación de jubilación parcial 5 4 0

POR LA EMPRESA

CIF/NIF

G - 78385416

Régimen Cod.prov. Número Dig.contr.

Código de Cuenta
Cotización a la
Seguridad Social

111 04 1098493 78

D/D*		JUAN FRANCISCO ALCAIDE RODRIGUEZ		D.N.I.	34.054.113-Z	En concepto (1)	Director Territorial
Nombre o Razón Social		INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (I.F.E.S.)		Actividad económica		BENEFICO-DOCENTE AE	
Domicilio Social	C/Haza de Acosta, 50	Pais	0 0 0	Localidad	0 0 0 0 0	C.Postal	0 4 0 0 9
Domicilio centro de trabajo	Almería	Pais	0 0 0	Localidad	0 0 0 0 0	C.Postal	0 4 0 0 9
Nº de trabajadores/as en Planta							
Nº de trabajadores/as centro De trabajo							
EL/LA TRABAJADOR/A		Don/D*		Nº de afiliación, S.S.		Nivel de estudios terminados	
FEDERICO F. SEGURA LUQUE		04/1010993546		Ing. Tco. Informática		Código	
Fecha de nacimiento	06/10/1978	D.N.I.	45586473J	Domicilio			
		C/Granada, 96, 1º A 04008 Almería					

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D* D.N.I en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como FORMADOR (3) incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) FORMADOR NIVEL 0 de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será:

- A tiempo Completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de 27,5 horas Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (5) IFES, de (6) 35 horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses de en las semanas de y en los días de a razón de horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Detallar convenio

(6) Precisar el número de horas que prevé el convenio.

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 06.03.2012 hasta FIN DE OBRA,

Se establece un periodo de prueba de (7) 15 DIAS.

En caso de que el convenio permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 2181,08 euros brutos (8) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9) según Convenio Colectivo I.F.E.S.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 32 DIAS NATURALES.

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS 1 A 4 (190 horas) DEL CURSO 04/0661 DENOMINADO "TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO". PERTENECIENTE AL PLAN DE FORMACIÓN DIRIGIDO PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS DENOMINADO FORMAN XXIII (nº expdte. 98/2010/J/298. 04-395). CONTRATADO A IFES POR UGT ANDALUCÍA Y SUBVENCIONADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.. A CELEBRAR EN ALMERIA Y LA CALIFICACION DE SUS ALUMNOS, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadoras excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95)
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.
- Contratar temporalmente a trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía se determinará en la negociación colectiva o en la normativa específica que le sea de aplicación. En defecto de esta determinación de cuantía, la indemnización será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre 9 modificado por el artículo primero del R.D. Ley 5/2001 de 2 de marzo (B.O.E. de 3 de marzo), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de I.F.E.S.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de Sevilla. Este en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

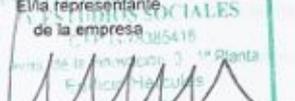
PRIMERA: El trabajador contratado conoce y asume plenamente el Convenio Colectivo de I.F.E.S. (BOE nº 247 de 13 de Octubre de 2008), tanto su desarrollo normativo como sus tablas salariales, sin que pueda oponer frente a las mismas, una vez firmado esta contrato de trabajo, otros pedimentos diferentes.

SEGUNDA: Los trabajos y tareas de elaboración de materiales didácticos guiones o diseños de programas o cursos; controles didácticos y metodológicos; evaluación, métodos o medios; tabulaciones informáticas y otras actividades didácticas y docentes, son realizadas en exclusiva, e independiente del trabajador de este contrato por la Fundación IFES (Concepto de gastos por actividades docentes, excluyendo el coste del profesor o monitor en el Módulo o Parte "A" de cursos subvencionados.).

TERCERA: Como Anexo al presente contrato el trabajador firma el documento de información, consentimiento y confidencialidad para empleados, y recibe el Manual de concienciación en materia de protección de datos de carácter personal. A su vez, queda enterado de que está expresamente prohibido la utilización de cualquier medio o instrumento de trabajo, incluyendo el uso de la línea telefónica, correo electrónico, acceso a Internet, etc., para fines ajenos al contenido y funciones del puesto de trabajo, asumiendo el trabajador toda la responsabilidad civil y/o penal que se derive del uso indebido de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad laboral en la que incurra.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En Almería a 8 de Marzo de 2012

El/la trabajador/a  Fdo.: Federico F. Segura Luque

El/la representante de la empresa  Fdo.: Juan Pco. Alcalde Rodríguez

El/la representante legal del/de la menor, si procede



(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarias, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajadora del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario.

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES



Dirección Territorial Andalucía
Oficinas en Almería

c/ Haza de Acosta, 50 04009 ALMERÍA Teléfono 950 270 181 Fax 950 225 517 www.ifes.es

El INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (I.F.E.S.-UGT), fundación benéfico-docente dedicada a la Formación Profesional Ocupacional, y en su nombre D. Jose Antonio Ubeda López, con D.N.I. 27.531.206 E, en calidad de Coordinador Provincial en Almería

CERTIFICA

Que D/D^o. Federico F. Segura Luque, con DNI 45.586.473 J, ha impartido en IFES Almería los siguientes cursos, subvencionados por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía:

- *OFIMATICA, Expte: 98/2003/J/212 04-141, impartido en Almería del 2 de Abril al 30 de Junio del 2004. Habiendo impartido 288 horas de un total de 300 horas lectivas*
- *OFIMATICA, Expte: 98/2004/J/368 04-150, impartido en Almería del 20 de Septiembre al 28 de Diciembre del 2004. Habiendo impartido 313 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *OFIMATICA, Expte: 98/2004/J/368 04-149, impartido en Vicar del 10 de Marzo al 15 de Junio del 2005. Habiendo impartido 260 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *INICIACION A LA RED DE INTERNET, Expte: 98/2004/J/368 04-489, impartido en Almería del 4 al 22 de Julio del 2005. Habiendo impartido 56 horas de un total de 60 horas lectivas*
- *INFORMATICA DE USUARIO, Expte: 98/2005/J/289 04-141, impartido en Almería del 9 de Septiembre al 16 de Diciembre del 2005. Habiendo impartido 310 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *INFORMATICA DE USUARIO, Expte: 98/2005/J/289 04-144, impartido en Vicar del 20 de Febrero al 2 de Junio del 2006. Habiendo impartido 310 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *INFORMATICA DE USUARIO, Expte: 98/2006/J/298 04-141, impartido en Almería del 4 de Diciembre de 2006 al 22 de Marzo del 2007. Habiendo impartido 310 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *INFORMATICA DE USUARIO, Expte: 98/2006/J/298 04-142, impartido en Vicar del 14 de Marzo al 25 de Junio del 2007. Habiendo impartido 291 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *INFORMATICA DE USUARIO, Expte: 98/2007/J/249 04-128, impartido en Almería del 28 de Enero al 05 de Mayo del 2008. Habiendo impartido 305 horas de un total de 325 horas lectivas*

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES

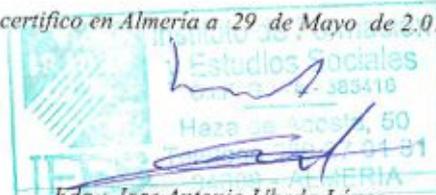


Dirección Territorial Andalucía
Oficinas en Almería

c/ Haza de Acosta, 50 04009 ALMERÍA Teléfono 950 270 181 Fax 950 225 517 www.ifes.es

- *INFORMATICA DE USUARIO (SEMIPRESENCIAL), Expte: 98/2007/J/249 04-458, impartido en El Ejido del 23 de Junio al 05 de Septiembre del 2008. Habiendo impartido 143 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *INFORMATICA DE USUARIO, Expte: 98/2008/J/244 04-92, impartido en Almería del 03 de Noviembre de 2008 al 17 de Febrero del 2009. Habiendo impartido 305 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *INFORMATICA DE USUARIO, Expte: 98/2008/J/244 04-437, impartido en Almería del 24 de Abril al 21 de Julio del 2009. Habiendo impartido 305 horas de un total de 325 horas lectivas*
- *INFORMATICA DE USUARIO, Expte: 98/2009/M/2111 04-67, impartido en Almería del 2 de Marzo al 7 de Mayo del 2010. Habiendo impartido 219 horas de un total de 234 horas lectivas*
- *APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION, Expte: 98/2009/J/217 04-481, impartido en Almería del 31 de Enero al 20 de Abril del 2011. Habiendo impartido 60 horas de un total de 334 horas lectivas*
- *TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO, Expte: 98/2010/J/296 04-395, impartido en Almería del 6 de Marzo al 13 de Junio del 2012. Habiendo impartido 370 horas de un total de 234 horas lectivas*

Lo que certifico en Almería a 29 de Mayo de 2013.



Fdo.: José Antonio Ubeda López
Coord. IFES Almería

036 Declaración de actividades y locales (actividad principal)**Pág. 4A****48**

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación social

45586473J **SEGURA LUQUE, FEDERICO FERNANDO****A) Actividad principal**

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Cód. Actividad
PROFESORES FORMACION PROFESIONAL	824 2	PROFESIONALES	A05

B) Lugar de realización de la actividad**La actividad se desarrolla fuera de un local determinado**

Causa de presentación	405 <input checked="" type="checkbox"/> Alta	406 Fecha	20/08/2004	N.º referencia 407	
	408 <input type="checkbox"/> Baja	409 Fecha		N.º referencia 410	

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia
ALMERIA		ALMERIA	04

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral

413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal

419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia	421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m2) 423 Grado de afec.

Causa de presentación	424 <input type="checkbox"/> Alta	425 Fecha		426 N.º referencia	
	427 <input type="checkbox"/> Baja	428 Fecha		429 N.º referencia alta	
	430 <input type="checkbox"/> Variación	431 Fecha		432 N.º referencia alta	

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral

434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal

440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia	442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m2) 444 Grado de afec.

Causa de presentación	445 <input type="checkbox"/> Alta	446 Fecha		447 N.º referencia	
	448 <input type="checkbox"/> Baja	449 Fecha		450 N.º referencia alta	
	451 <input type="checkbox"/> Variación	452 Fecha		453 N.º referencia alta	

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral

455 S.G.	456 Nombre de la vía pública	457 Núm.	458 Piso	459 Prta.	460 Código Postal

461 Municipio	Cód. Municipal	462 Provincia	Cód. Provincia	463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m2)	465 Grado de afec.	466 Uso o destino	467 Siglas

Causa de presentación	468 <input type="checkbox"/> Alta	469 Fecha		470 N.º referencia	
	471 <input type="checkbox"/> Baja	472 Fecha		473 N.º referencia alta	
	474 <input type="checkbox"/> Variación	475 Fecha		476 N.º referencia alta	

• LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral

478 S.G.	479 Nombre de la vía pública	480 Núm.	481 Piso	482 Prta.	483 Código Postal

484 Municipio	Cód. Municipal	485 Provincia	Cód. Provincia	486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m2)	488 Grado de afec.	489 Uso o destino	490 Siglas

Causa de presentación	491 <input type="checkbox"/> Alta	492 Fecha		493 N.º referencia	
	494 <input type="checkbox"/> Baja	495 Fecha		496 N.º referencia alta	
	497 <input type="checkbox"/> Variación	498 Fecha		499 N.º referencia alta	

Ejemplar para el interesado



El presente documento es de carácter

Nº 181425

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

El Sr. Enrique Herrera Grupo A de Asesoría

de Asesoría en Asesoría de Asesoría

de Asesoría de Asesoría de Asesoría

de Asesoría de Asesoría de Asesoría

de Asesoría de Asesoría de Asesoría

de Asesoría

Enrique Herrera

que declara de propiedad de ENRIQUE HERRERA de Asesoría

de Asesoría

El presente documento es de carácter personal y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido.

El presente documento es de carácter personal y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido.

de Asesoría de Asesoría de Asesoría

Enrique Herrera



Nº 181425

Enrique Herrera

1. Asesoría	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Asesoría	<input type="checkbox"/>
3. Asesoría	<input type="checkbox"/>
4. Asesoría	<input type="checkbox"/>
5. Asesoría	<input type="checkbox"/>
6. Asesoría	<input type="checkbox"/>
7. Asesoría	<input type="checkbox"/>
8. Asesoría	<input type="checkbox"/>
9. Asesoría	<input type="checkbox"/>
10. Asesoría	<input type="checkbox"/>

1. Asesoría	<input type="checkbox"/>
2. Asesoría	<input type="checkbox"/>
3. Asesoría	<input type="checkbox"/>
4. Asesoría	<input type="checkbox"/>
5. Asesoría	<input type="checkbox"/>
6. Asesoría	<input type="checkbox"/>
7. Asesoría	<input type="checkbox"/>
8. Asesoría	<input type="checkbox"/>
9. Asesoría	<input type="checkbox"/>
10. Asesoría	<input type="checkbox"/>



AYUNTAMIENTO DE PURCHENA



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Extensión Universitaria

Juan José Giménez Martínez, Vicerrector de Extensión Universitaria

CERTIFICA:

Que D/D^a **FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE** ha realizado el Curso **"EL DERECHO Y LOS NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN"** dentro de la **IV EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO EN PURCHENA**, con una duración de 20 horas lectivas, impartido del 17 al 21 de julio de 2000 en la localidad de Purchena (Almería), obteniendo la calificación de **APTO.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en Almería, a veintiuno de julio de dos mil.

El Director



Ramón Herrera Campos



PROGRAMA

- PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA BASE DE DATOS
D^a. María Belén Sainz – Cantero Caparrós
- EL DERECHO DE AUTOR. COPYRIGHT EN INTERNET
D. Guillermo Orozco Pardo
- DELITOS INFORMÁTICOS
D. Juan José González Rus
- EL DERECHO DE LA COMPETENCIA EN LA TELEFONÍA MÓVIL
D. José María Delgado Cobos
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEFECTUOSOS
D. Juan Roca Guillamón
- LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS
D^a. Rocio López San Luis
- EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS PYMES
D. Miguel Ángel Moreno Navarrete
- LA FIRMA ELECTRÓNICA. FIRMA DIGITAL
D. Francisco Hernández Guerrero
- MESA REDONDA





Los Rectores de la
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Y DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
 y por delegación el Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Almería

Expide a favor de:

D/Dª FEDERICO SEGURA LUQUE con DNI 45586473-J

el presente diploma de aprovechamiento del curso

INTERNET EN LA ESCUELA: UNA MIRADA DESDE LA ACCIÓN, obteniendo la calificación de **APTO.**

Celebrado del 23 al 27 de julio con una duración de 30 horas (3 créditos)

En Almería a veintisiete de julio de dos mil uno

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
 VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Juan José Giménez Martínez



PROGRAMA

- INTERACCIÓN, INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS CONTEXTOS EDUCATIVOS OBLIGATORIOS
- NUEVOS RECURSOS, MATERIALES, Y REPRESENTACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE
- USOS POR LOS DOCENTES Y DISCENTES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
- HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE PÁGINAS WEB

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

CERTIFICA: Que D/Dña **FEDERICO SEGURA LUQUE** con D.N.I. 45586473-J ha participado con aprovechamiento en el curso de **NTIC PARA PERSONAL DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL** de **30** horas de duración impartido por **CEPES ANDALUCÍA**, desde el día **4** de **ABRIL** al día **15** de **ABRIL** de **2005** en la localidad de **ALMERÍA**

en el cual se ha impartido el programa que se especifica al dorso.

Y para que conste, expido el presente certificado,
En **SEVILLA** a **25** de **ABRIL** de **2005**



Registrado con el n.º

en el libro correspondiente



FONDO SOCIAL EUROPEO

DORSO QUE SE CITAN.º Expediente **FC.017.AN/03**

TOTAL DE HORAS DEL CURSO:

TEORICAS
PRACTICAS **30**N.º Curso **AL 1725**

PROGRAMA IMPARTIDO:

	HORAS
1.INTRODUCCIÓN A LAS NTIC	2
2.LA ECONOMÍA SOCIAL	2
3.INTERNET : INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS	1
4.COMUNICACIÓN EN INTERNET: TCP/IP	2,5
5.CONEXIÓN A INTERNET:FUNDAMENTOS	2,5
6.HERRAMIENTAS BÁSICAS DE INTERNET:INTRODUCCIÓN	3
7.SEGURIDAD EN LA CONEXIÓN A INTERNET	3
8.CORREO ELECTRÓNICO	4
9.WEB,NAVEGADORES DE INTERNET	4
10.PRÁCTICAS	4
11.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

CERTIFICA: Que D/Dña **FEDERICO SEGURA LUQUE**

con D.N.I. 45586473-J

ha participado con aprovechamiento en el curso de **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA DIRECTIVOS DE EMPRESAS DE E.S.** de **12** horas de duración impartido por **CEPES ANDALUCÍA**, desde el día **19** de **ABRIL** al día **21** de **ABRIL** de **2005** en la localidad de **ALMERÍA**

en el cual se ha impartido el programa que se especifica al dorso.

Y para que conste, expido el presente certificado,
En **SEVILLA** a **5** de **MAYO** de **2005**



Registrado con el n.º

en el libro correspondiente



FONDO SOCIAL EUROPEO

Certificado de aprovechamiento

Otorgado a: **FEDERICO SEGURA LUQUE**
por su participación en el curso:
HOJA DE CALCULO: EXCEL XP

Realizado en el marco del Subsistema de Formación Profesional Continua
(Convocatoria 2004/2005), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y
organizado por: **UPTA ESPAÑA**

Lugar de celebración: **MÁLAGA**

Fecha: del **14/06/2005** al **01/07/2005**

Duración total: **35** horas, en modalidad **TELEFORMACION**



Fdo.: Sebastián Reyna
Secretario General de UPTA ESPAÑA

Expediente Plan : F20040031	Firma :
Acción : 25	
Grupo : 20	
Modalidad : TELEFORMACION	
Horas Totales : 35	
Desglose Horas :	
Horas Teleformación: 35	
Contenido del Curso :	
INTRODUCCION (1 HORA) EXCEL 2002 (Versión XP) (30 HORAS) -Repaso de Conceptos -Introducción de Datos -Edición de Datos en Excel -Gestión de las Hojas de Trabajo -Formulas y Funciones Básicas -Formato de Hoja de Cálculo -Gráficos en Excel -Impresión de Datos -Dibujos, Imágenes, ... -Funciones Avanzadas -Macros -Ordenación y Filtrado de Datos SENSIBILIZACIÓN MEDIO-AMBIENTAL Y PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. (2 HORAS) -Medioambiente y Desarrollo Sostenible -Sociedad y Medioambiente -Nuevos Valores Ambientales. La Educación Ambiental -Normativa Legal sobre Prevención de Riesgos Laborales CONCLUSIONES (2 HORAS)	



Fundación Tripartita
 PARA LA COOPERACIÓN EN EL EMPLEO

Fecha :

D.N.I. :

Certificado de aprovechamiento

Otorgado a: **FEDERICO SEGURA LUQUE**
por su participación en el curso:
PROCESADOR DE TEXTOS: WORD XP

Realizado en el marco del Subsistema de Formación Profesional Continua
(Convocatoria 2004/2005), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y
organizado por:
UPTA ESPAÑA

Lugar de celebración: **MÁLAGA**

Fecha: del **14/06/2005** al **01/07/2005**

Duración total: **30** horas, en modalidad **TELEFORMACION**



Fdo.: Sebastián Reyna
Secretario General de UPTA ESPAÑA

Expediente Plan : F20040031	Firma :
Acción : 24	
Grupo : 2	
Modalidad : TELEFORMACION	
Horas Totales : 30	
Desglose Horas :	D.N.I. :
Horas Teleformacion: 30	Fecha :
Contenido del Curso :	
INTRODUCCIÓN (1 HORA)	
WORD 2002 (Versión XP) (25 HORAS)	
-Repaso de Conceptos	
-Técnicas de Edición	
-Formato de Caracteres	
-Formato de Párrafo	
-Formato de Documento	
-Tablas	
-Formatos Avanzados	
-Herramientas de Autocorrección	
-Estilos y Plantillas	
-Macros	
-Gráficos y Dibujos en Word	
-Revisión de Documentos	
SENSIBILIZACIÓN MEDIO-AMBIENTAL Y PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (2 HORAS)	
-Medioambiente y Desarrollo Sostenible	
-Sociedad y Medioambiente	
-Nuevos Valores Ambientales. La Educación Ambiental	
-Normativa Legal sobre Prevención de Riesgos Laborales	
CONCLUSIONES (2 HORAS)	

Certificado de aprovechamiento

Otorgado a: **FEDERICO SEGURA LUQUE**
por su participación en el curso:
NUEV. TECN. INFORM. Y COMUN.: INTERN. Y CORR. ELEC

Realizado en el marco del Subsistema de Formación Profesional Continua
(Convocatoria 2004/2005), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y
organizado por:
UPTA ESPAÑA

Lugar de celebración: **MÁLAGA**

Fecha: del **14/06/2005** al **01/07/2005**

Duración total: **30** horas, en modalidad **TELEFORMACION**



Fdo.: Sebastián Reyna
Secretario General de UPTA ESPAÑA



Expediente Plan : F20040031	
Acción : 27	
Grupo : 1	
Modalidad : TELEFORMACION	
Horas Totales : 30	
Desglose Horas :	
Horas Teleformación: 30	
Contenido del Curso :	
INTRODUCCIÓN (1 HORA) INTERNET (25 HORA) -¿Qué Es Internet? -Un Paseo Por La Historia -Conexión A Internet -Navegación Por La Web -Buscar En Internet -Correo Electrónico -Grupos De Noticias -Conversación En La Web -Videoconferencias -Transferencia De Archivos -Crear Páginas Web SENSIBILIZACIÓN MEDIO-AMBIENTAL Y PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. (2 HORAS) -Medioambiente y Desarrollo Sostenible -Sociedad y Medioambiente -Nuevos Valores Ambientales. La Educación Ambiental -Normativa Legal sobre Prevención de Riesgos Laborales CONCLUSIONES (2 HORAS)	

Firma :



Fundación Tripartita
PARA LA ASOCIACIÓN EN EL TRABAJO

D.N.I. :

Fecha :

Certificado de aprovechamiento

Otorgado a: **FEDERICO SEGURA LUQUE**

por su participación en el curso:

DISEÑO GRAFICO: ADOBE PHOTOSHOP CS

Realizado en el marco del Subsistema de Formación Profesional Continua (Convocatoria 2006), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y organizado por:
UPTA ESPAÑA

Lugar de celebración: **MÁLAGA**

Fecha: del **11/07/2006** al **26/09/2006**

Duración total: **80** horas, en modalidad **TELEFORMACION**



Fdo.: Sebastián Reyna
Secretario General de UPTA ESPAÑA

Ref-11- 167

Ref. 11-167

Expediente Plan : F20060057		Firma :
Acción : 42		
Grupo : 1		
Modalidad : TELEFORMACION		
Horas Totales : 80		
Desglose Horas :		
D.N.I. :		
Fecha :		
Contenido del Curso :		
<p>DISEÑO GRAFICO: ADOBE PHOTOSHOP CS (80 HORAS)</p> <p>-PRIMEROS PASOS EN PHOTOSHOP</p> <p>-ABRIR Y GUARDAR IMÁGENES</p> <p>-EL ESPACIO DE TRABAJO</p> <p>-MOVERSE POR LA IMAGEN</p> <p>-DIBUJAR CON EL LAPIZ</p> <p>-PINTAR CON EL PINCEL</p> <p>-SELECCIONAR</p> <p>-IMÁGENES CON CAPAS</p> <p>-RELLENAR DE COLOR</p> <p>-DIBUJAR CON TRAZADOS</p> <p>-AJUSTAR EL COLOR</p> <p>-RETOCAR IMÁGENES</p> <p>-TEXTO EN LAS IMÁGENES</p> <p>-IMPRIMIR LA IMAGEN</p> <p>-INFORMACIÓN DE LA IMAGEN</p> <p>-CANALES Y MÁSCARAS</p> <p>-TRABAJANDO CON CAPAS I</p> <p>-TRABAJANDO CON CAPAS II</p> <p>-FILTROS I</p> <p>-FILTROS II</p> <p>-AJUSTAR EL COLOR</p> <p>-OBTENER IMÁGENES</p> <p>-AUTOMATIZAR TAREAS</p> <p>-EFECTOS ESPECIALES I</p> <p>-EFECTOS ESPECIALES II</p> <p>-EFECTOS ESPECIALES III</p> <p>-DISEÑO DE PÁGINAS WEB</p> <p>-TABLAS Y MAPAS DE IMAGEN</p> <p>-ROLLOVERS</p> <p>-CREAR ANIMACIONES</p> <p>-OPTIMIZAR IMÁGENES PARA LA WEB</p> <p>SENSIBILIZACIÓN MEDIO-AMBIENTAL Y PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (2 HORAS)</p> <p>CONCLUSIONES (1 HORA).</p>		

Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Certificado de aprovechamiento

Otorgado a: **FEDERICO SEGURA LUQUE**
por su participación en el curso:

GESTION DE FACTURACION: FACTURAPLUS

Realizado en el marco del Subsistema de Formación Profesional Continua
(Convocatoria 2006), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y
organizado por: **UPTA ESPAÑA**

Lugar de celebración: **MÁLAGA**

Fecha: del **30/10/2006** al **13/12/2006**

Duración total: **60** horas, en modalidad **TELEFORMACION**



Fdo.: Sebastián Reyna
Secretario General de UPTA ESPAÑA

Expediente Plan : F20060057		Firma :
Acción : 44		
Grupo : 4		
Modalidad : TELEFORMACION		
Horas Totales : 60		
Desglose Horas :		
Horas Teleformación : 60		
Contenido del Curso :		
GESTION DE FACTURACION: FACTURAPLUS (60 HORAS)		
UNIDAD 1: LA EMPRESA Y EL EMPRESARIO.		
UNIDAD 2: EL PROCESO DE LA COMPRAVENTA.		
UNIDAD 3: EL PRODUCTO O ARTICULO.		
UNIDAD 4: DOCUMENTOS DE FACTURACION.		
UNIDAD 5: FACTURACION INFORMATIZADA.		
UNIDAD 6: MANTENIMIENTO DE FICHEROS I.		
UNIDAD 7: MANTENIMIENTO DE FICHEROS II.		
UNIDAD 8: PROVEEDORES, CLIENTES Y ARTICULOS.		
UNIDAD 9: ENTRADAS DE ALMACÉN.		
UNIDAD 10: SALIDAS DE FACTURACION.		
UNIDAD 11: GESTION DE COBROS E INFORMES.		
SENSIBILIZACION MEDIO-AMBIENTAL Y PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (2 HORAS)		
CONCLUSIONES (1 HORA)		

Reg-1-17



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACION EN EL EMPLEO

Fecha :

D.N.I. :

Diploma a c r e d i t a t i v o



D. Josefa Castillejo Martín como Secretaria de Empleo y Formación de UGT Andalucía, hace constar que
D/Dª FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE con DNI 45586473J, ha participado como alumno/a en la acción formativa **CÓMO INTERPRETAR Y LEER LAS CUENTAS DE LA EMPRESA**.

Acción formativa incluida en el Plan de Formación de oferta 2008 dirigida prioritariamente a trabajadores/as Ocupados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulada en la Orden de 4 de Agosto de 2008 (BOJA nº 166 de 21 de Agosto del 2008 de la Consejería de Empleo) Expediente Número 9003-CA/08, **Acción 9, Grupo 1**, con los contenidos formativos que figuran al dorso.

La formación ha sido impartida durante el periodo **25/01/2010 a 29/01/2010** con una duración de **20 horas**, en la modalidad **SEMPRESENCIAL**, habiendo completado su formación con una valoración final de **APTO** según el acta de evaluación del aprendizaje emitido por el profesorado.

Lo que certifico en Sevilla, a 03 de febrero de 2010

Por UGT Andalucía

Fdo. Josefa Castillejo Martín

CONTENIDOS

- U.D.1. Los estados financieros a analizar: balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria. (5 HORAS)
- U.D.2. Teoría y práctica del análisis de los estados financieros. (2 HORAS)
- U.D.3. Cómo leer y analizar las cuentas anuales. (5 HORAS)
- U.D.4. Caso práctico: consistente en un informe de auditoría, junto al balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad. (6 HORAS)
- U.D.5. Sensibilización medioambiental. (2 HORAS)

DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO

Otorgado a: **FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE**
por su participación en el curso:

MF0486_3: SEGURIDAD EN EQUIPOS INFORMÁTICOS

Realizado en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el empleo (Convocatoria 2012), gestionado por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE), y organizado por:

UPTA ESPAÑA

Lugar de celebración: **ALMERIA (ALMERIA)**

Fecha: del **03/06/2013** al **17/07/2013**

Duración total: **90** horas, en modalidad **PRESENCIAL**



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESPAÑA



Fdo.: Sebastián Reyna
Secretario General de UPTA ESPAÑA



UPTA
Unión de Profesionales y
Trabajadores Autónomos

Símbolos
www.upta.es

Expediente Plan: F120221AA

Firma:

Acción: 14

Grupo: 1

Denominación: MF0486_3: SEGURIDAD EN EQUIPOS INFORMÁTICOS

Modalidad: PRESENCIAL

Horas Totales: 90

Contenido del Curso :

D.N.I. : _____

Fecha : _____

UNIDAD 1. CRITERIOS GENERALES COMÚNMENTE ACEPTADOS SOBRE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS (8 HORAS)

UNIDAD 2. ANÁLISIS DE IMPACTO DE NEGOCIO (6 HORAS)

UNIDAD 3. GESTIÓN DE RIESGOS (6 HORAS)

UNIDAD 4. PLAN DE IMPLANTACIÓN DE SEGURIDAD (6 HORAS)

UNIDAD 5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (8 HORAS)

UNIDAD 6. SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL DE LOS SISTEMAS. SEGURIDAD LÓGICA DE SISTEMAS (25 HORAS)

UNIDAD 7. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS (7 HORAS)

UNIDAD 8. ROBUSTECIMIENTO DE SISTEMAS (15 HORAS)

UNIDAD 9. IMPLANTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CORTAFUEGOS (9 HORAS)

JUNTA DE ANDALUCIA
EL CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CERTIFICA: Que D./D^a. **FEDERICO FERNANDO SEGURA LUQUE** con D.N.I. 45586473J

ha participado con aprovechamiento en el curso de
FORMADOR OCUPACIONAL (SEMPRESENCIAL)

impartido por **UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA**

celebrado en **VERA**

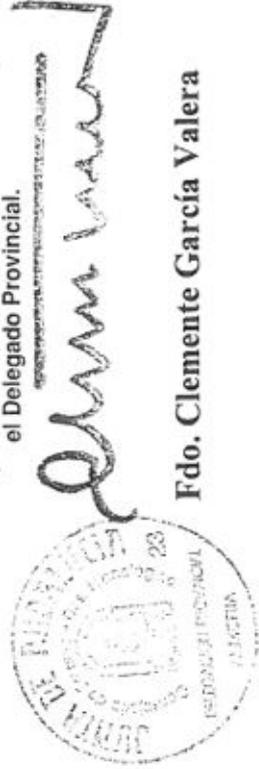
durante los días **05 de Marzo de 2003** al **30 de Junio de 2003**

en el cual se ha impartido el programa que se especifica al dorso.

Y para que conste expido el presente certificado,

En Almería, a 25 de Noviembre de 2003

Por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,
el Delegado Provincial.



Fdo. Clemente García Valera

Como encargado del Registro
CERTIFICO
 Que este diploma ha sido asentado en el
 Libro 2002 Página 158 Asiento 4247
 25 De Noviembre de 2003
 El Encargado del Registro,


- PROGRAMA IMPARTIDO:
- 1 EL PLAN DE FORMACION
 - 2 LA PROGRAMACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
 - 3 LA INTERACCION DIDACTICA
 - 4 ESTRATEGIAS DEL APRENDIZAJE AUTONOMO
 - 5 ESTRATEGIAS DE ORIENTACION
 - 6 SEGUIMIENTO FORMATIVO
 - 7 DISEÑO DE PRUEBAS DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
 - 8 EVALUACION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS
 - 9 INNOVACION Y ACTUALIZACION DOCENTE
 - 10 ORIENTACION E INFORMACION PROFESIONAL
 - 11 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nº EXPTÉ.: 98 2002 J 11
 TOTAL DE HORAS DEL CURSO: 380
 Nº CURSO: 04 484
 TEÓRICAS: 105
 PRÁCTICAS: 245
 ORIENTACIÓN: 20
 RIESGOS LABORALES: 10

DORSO QUE SE CITA



EL ILUSTRE COLEGIO NACIONAL
DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA



Delegación de Madrid*

*Certifica que el alumno/a abajo reseñado/a ha superado las pruebas de evaluación del curso de 600 horas
realizado de acuerdo con el programa reflejado en el Anexo VI del R.D. 39/1997.,
Por lo que otorga a*

Don Federico Fernando Segura Luque

La ACREDITACIÓN de

TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nivel Superior

Especialidad en SEGURIDAD EN EL TRABAJO

EL DECANO - PRESIDENTE

Madrid, 23 de septiembre de 2004

EL DIRECTOR DEL CURSO

** Esta Institución está autorizada definitivamente para impartir y acreditar dicha formación, según resolución de la Dirección
General de Trabajo de la Comunidad de Madrid de fecha 09 de Julio de 2003 (BOCM-49 de 27/02/2004)*